REGLAMENTO PARA LA EXPEDICION DE LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS

#### **CAPITULO I**

# **Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y aplicación obligatoria en el Municipio de Torreón, y tiene por objeto establecer los requisitos, plazos y procedimientos que deberán cumplir las personas físicas y morales para la obtención y renovación de permisos y licencias para la realización de cualquier actividad comercial o de prestación de servicios, que se instalen o estén instalados en la circunscripción del municipio, procurando que todos ellos se sujeten a las bases y lineamientos de seguridad e higiene determinados por el presente ordenamiento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

**Artículo 2.** Para efectos de la interpretación y aplicación del presente reglamento se entenderá por:

- I. Actividad Comercial: Actos de comercio lícitos, lucrativos, que consisten en la intermediación directa o indirecta entre productores y consumidores de bienes y servicios, y demás considerados como tales por las leyes de la materia;
- **II. Actividad Industrial**: Operaciones materiales ejecutadas para obtención, transformación o transporte de uno o varios productos naturales, así como aquellas que tengan por objeto la producción de artículos o artefactos semielaborados o terminados;
- **III. Aforo:** Capacidad máxima de un recinto para la afluencia humana, en términos de seguridad y protección de estas;
- **IV. Catalogo de Giros:** Relación de los giros que requieren de licencia para su funcionamiento;
- **V. Cerrajería**: Establecimiento donde se lleva a cabo la fabricación y venta de llaves, candados, cerraduras y chapas en general, incluyendo la apertura de estos, así como su reparación y mantenimiento;
- VI. Clausura: Acto administrativo a través del cual la autoridad competente suspende las actividades de un establecimiento, de manera total o parcial, temporal o definitiva, consecuencia de un incumplimiento a las disposiciones legales correspondientes;

- VII. Comisión: La Comisión de Desarrollo Económico del Cabildo de Torreón;
- VIII. Dirección General: La Dirección General de Desarrollo Económico;
- IX. Director de Ventanilla Única: El Director de la Ventanilla Única:
- **X. Director General:** El Director General de Desarrollo Económico del Republicano Ayuntamiento de Torreón;
- **XI. Establecimiento:** Local ubicado en un bien inmueble donde se realizan actividades relativas a la distribución de bienes y mercancías o de prestación de servicios con fines de lucro:
- **XII. Factibilidad de Uso de Suelo:** Documento oficial emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano o por la Dirección General de Desarrollo Económico, en donde se señalan la compatibilidad de los giros comerciales respecto de los usos o destinos de áreas de zonificación previstas en los planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano;
- **XIII. Giro:** Toda actividad concreta, ya sea comercial, industrial o de prestación de servicios, desempeñada por persona física o moral y que sea prevista por el Catalogo contenido en este Reglamento;
- **XIV.** Licencia: Autorización otorgada por el Ayuntamiento por conducto de quien legalmente corresponda, para el funcionamiento de un giro determinado, atendiendo las normas que fija este ordenamiento y demás regulaciones aplicables;
- **XV. Medios Electrónicos:** Dispositivos tecnológicos para transmitir o almacenar datos e información, a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, o de cualquier otra tecnología;
- **XVI. Permiso**: Autorización otorgada por el ayuntamiento, por conducto de quien legalmente corresponda para ejercer cualquier actividad comercial o prestación de servicios, de manera eventual por un término no mayor a los 90 días naturales:
- **XVII. Prestación de Servicios:** Actividades especializadas de forma personal o por subordinados, pudiendo ser de carácter intelectual, técnico, artístico, social o profesional;
- **XVIII.** Reglamento: El presente Reglamento;
- **XIX. Reglamento Interior**: El reglamento interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón;

**XX. Restaurante:** Establecimiento cuya actividad principal es la preparación y venta de alimentos para consumo dentro o fuera de éste;

**XXI. Revocación:** Determinación emitida de manera fundada y motivada por autoridad competente del Ayuntamiento, la cual tiene por objeto dejar sin efecto las licencias para el funcionamiento de giros comerciales;

XXII. Secretario: El Secretario del Ayuntamiento;

**XXIV Sistema de Apertura Rápida de Empresas**: Proceso simplificado para el otorgamiento de licencias que corresponden a actividades que no representan riesgo para la salud, ni el medio ambiente y en los cuales no se consumen bebidas alcohólicas:

**XXV. Sustancia Peligrosa:** Es aquella que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, flamables y biológico-infecciosas, presentan algún riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente;

**XXVI.** Tramite Electrónico: El cumplimiento de los requisitos por vía electrónica que las personas físicas o morales realicen atendiendo a la normatividad aplicable, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento. y

XXVII. Ventanilla Única: La Dirección de área denominada Ventanilla Única

**Artículo 3.** Es facultad exclusiva del Ayuntamiento la expedición de licencias o permisos, y se otorgaran a aquella persona física o moral que lo solicite, siempre que cumpla con los requisitos qué para su expedición señalen este reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 4.** Las licencias deberán ser revalidadas anualmente, durante el mes de enero y tendrán vigencia por el ejercicio fiscal que corresponda.

**Artículo 5.** Todas las licencias que cumplan dieciocho meses sin ser refrendadas se darán de baja de manera definitiva de los sistemas de control y registro del Municipio.

El titular de una licencia dada de baja de manera definitiva no podrá refrendarla, ni reactivarla, por lo que deberá de realizar el trámite de solicitud de nueva cuenta.

**Artículo 6.** La licencia o permiso no genera derechos de posesión para su titular, si al momento de solicitar una nueva licencia o permiso, el ocupante anterior del inmueble tuviere sanciones pendientes por cubrir a causa del incumplimiento de alguna norma municipal, éstas no interferirán para el otorgamiento de la licencia nueva, ni deberán ser cubiertas por el nuevo solicitante.

**Artículo 7.** Son autoridades responsables para la aplicación de este reglamento:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El Director General de Desarrollo Económico;
- IV. El Director de la Ventanilla Única;
- V. La Comisión de Desarrollo Económico del Cabildo de Torreón; y
- VI. La Secretaría del ayuntamiento.
- **Artículo 8.** Corresponde al Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes Atribuciones:
- I. Establecer en los ordenamientos que integran el sistema de normatividad Municipal, los requisitos y términos para el funcionamiento de los establecimientos mercantiles dentro de la jurisdicción municipal;
- **II.** Establecer de conformidad de lo dispuesto en el Código Financiero, estímulos fiscales para incentivar el desarrollo de la economía municipal;
- **III.** Supervisar y evaluar, a través de la Comisión, el trabajo de la Dirección General y de la Ventanilla Única; y
- **IV.** Las demás que se desprendan del Reglamento y de otros ordenamientos normativos que resulten aplicables.
- La Comisión, además de las facultades que establece el Reglamento Interior, podrá acordar la comparecencia del Director General y del titular de la Ventanilla Única, a efecto de que rindan los informes que les sean solicitados.
- **Artículo 9.** Corresponde al Presidente Municipal el ejercicio de las siguientes atribuciones:
- I. Proponer al Director General de conformidad a lo dispuesto en el Código Municipal y Designar al titular de la Ventanilla Única;
- **II.** Establecer las políticas públicas para promover el desarrollo económico en el Municipio e incentivar la inversión;
- **III.** Establecer las medidas que garanticen el desarrollo sistemático y progresivo de la mejora regulatoria; y

**IV.** Las demás que se desprendan del Reglamento y de otros ordenamientos normativos que resulten aplicables.

**Artículo 10.** El Director General para efectos del presente Reglamento, tendrá las siguientes facultades:

- I. Promover y fomentar el desarrollo industrial, comercial, de servicios y turístico del Municipio;
- II. Analizar la normatividad que en materia de desarrollo económico se encuentre vigente a nivel estatal y federal, lo anterior a efecto de formular propuestas de adecuación y modernización del marco regulatorio municipal;
- III. Propiciar la organización de los titulares de las licencias y permisos, con objeto de llevar a cabo acciones seguridad y programas de prevención de accidentes:
- IV. Generar proyectos de desarrollo económico municipal y promover su realización con la participación de la sociedad civil;
- V. Otorgar y renovar permisos y licencias para la operación de los giros comerciales, industriales y de servicios que pretendan establecerse, o se encuentren ya establecidos en el Municipio de Torreón, a fin de que dicho otorgamiento sea acorde a la compatibilidad de usos de suelo y a los esquemas de ordenamiento urbano y zonificación;
- VI. Iniciar, tramitar, resolver y ejecutar los procedimientos administrativos de revocación de licencias o permisos, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables;
- VII. Elaborar y actualizar el padrón de licencias y el catálogo de giros;
- VIII.Coordinar sus actividades con la Tesorería Municipal, para el debido procesamiento del registro del padrón de licencias;
- IX. En observancia de los Reglamentos aplicables a la materia, operar en la Ventanilla Única, lo relativo a las áreas del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno;
- X. Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;
- XI. Fomentar la creación, modernización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como los parques industriales, centros comerciales y centros recreativos en el Municipio;
- XII. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del

Municipio;

XIII.Proponer y dirigir mecanismos que mantengan la constante comunicación con sectores productivos, organismos, asociaciones, cámaras, colegios y organismos intermedios involucrados en el desarrollo económico del Municipio, para identificar áreas de oportunidad; y

XIV.Las demás que señales las leyes y reglamentos.

**Artículo 11.** El Director de la Ventanilla Única, tendrá las siguientes facultades:

- I. Expedir licencias de funcionamiento en los términos de este reglamento, así como su revalidación y, en su caso, la revocación de estas;
- II. Llevar a cabo la compilación de expedientes en torno a las solicitudes de permisos o licencias, así como comprobar la veracidad de los documentos contenidos en estos:
- III. Suplir las ausencias del Director General respecto de todos los actos, funciones y efectos jurídicos a que hubiere lugar
- IV. Registrar las licencias, los permisos, los informes de cese de actividades de los establecimientos mercantiles, e informar a la Tesorería a ese respecto;; y
- V. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables.
- **Artículo 12.** Corresponde al Secretario del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes Atribuciones:
- I. Expedir los permisos relativos al uso de la zona peatonal, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Proponer las acciones legales necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento.
- III. Supervisar los programas y acciones de inspección para verificar el cumplimiento de los requisitos para el funcionamiento de los establecimientos regulados por el presente reglamento;
- IV. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables.
- **Artículo 13.** Las licencias o permisos no se podrán utilizar en un domicilio distinto por virtud de que únicamente amparan al titular, al predio y al objeto para el que fueron emitidos.

Las licencias y permisos se podrán expedir por medios electrónicos.

**Artículo 14.** La Dirección General de Desarrollo Económico, por conducto de la Ventanilla Única podrá iniciar de oficio el procedimiento de revocación cuando las licencias o permisos se hayan obtenido con información, manifestaciones o documentos falsos.

**Artículo 15.** El titular de cualquier licencia o permiso de funcionamiento, en forma general tiene las siguientes obligaciones:

- Destinar la licencia o permiso para el propósito respecto del que fuera emitido;
- **II.** Tener a la vista el documento en el que conste la licencia o permiso que le fue otorgado, el cual deberá encontrarse permanentemente en el domicilio señalado en el mismo:
- **III.** Respetar las observaciones, salvedades y las restricciones que la autoridad le haya señalado al momento de otorgar la licencia o el permiso; y
- **IV.** Permitir a los inspectores municipales debidamente identificados, el acceso al establecimiento con el propósito de corroborar el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- **Artículo 16.** La autoridad municipal tendrá obligación de elaborar y difundir la información necesaria, para el debido cumplimiento de las normas previstas en el presente reglamento.
- **Artículo 17.** El cumplimiento de las obligaciones fiscales por el otorgamiento de licencias o permisos, estará sujeto al pago de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio, ordenamientos legales y reglamentarios aplicables a estos conceptos.
- **Artículo 18.** Los establecimientos donde se pretenda realizar cualquier actividad comercial, industrial o de prestación de servicios, se podrán ubicar en las zonas donde el uso de suelo pretendido se marque como permitido en la tabla de compatibilidades, se cumpla con el coeficiente de utilización del suelo y con el coeficiente de ocupación y no se invada la vía pública o afecte de cualquier forma los bienes del patrimonio o uso público municipales.
- **Artículo 19.** La licencia expedida en favor de persona física o moral, no incluye autorización respecto de los anuncios que en virtud de la propia naturaleza comercial del establecimiento se pretendan colocar; para su instalación, se habrá de atender a lo dispuesto en el Reglamento de Anuncios del Municipio de Torreón.

**Artículo 20.** De manera supletoria a las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento resultaran aplicables la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Coahuila, así como el Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón y las demás normas que por la actividad desarrollada resulten aplicables.

## **CAPITULO II**

#### **DE LOS GIROS COMERCIALES**

**Artículo 21.** Los giros respecto de los cuales se emitirán las licencias o permisos de funcionamiento serán los que señale el catalogo contenido en el artículo 65 del presente reglamento, mismo que a su vez, contendrá aquellos giros que a nivel de clase, señale la última actualización vigente que publique el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.

**Artículo 22.** Para efecto de la expedición de licencias y permisos, así como para la inspección y verificación de los establecimientos comerciales, el catalogo de giros se dividirá de la siguiente forma:

- I. Giro SARE: Corresponde a actividades que no representan riesgo para la salud, ni el medio ambiente y en los cuales no se consuman bebidas alcohólicas;
- II. Giro regulado: Corresponde a aquellas actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, en las que no se consuman bebidas alcohólicas que requieran por la naturaleza de su giro, ser inspeccionados o revisados por la autoridad municipal; y
- III. Giro de control especial: Todos los relacionados con la venta y consumo de bebidas alcohólicas de conformidad con la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Coahuila; los establecimientos móviles de comida, y aquellos que tengan un manejo directo de sustancias toxicas, peligrosas o bien respecto de aquellas actividades en las que exista una regulación federal o estatal.

# **CAPITULO III**

DE LOS PLAZOS Y REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES DE LICENCIAS, PERMISOS

**Artículo 23.** Para obtener una licencia o permiso, siempre que se trate del inicio o modificación de actividades, el interesado formulará solicitud física o en formato electrónico, que para tales efectos sean aprobados por la autoridad municipal.

A los formatos referidos en el párrafo inmediato anterior, se deberá de acompañar los siguientes documentos:

- Identificación oficial con fotografía del solicitante, en caso de que el trámite se realice por medio de mandatario, deberá presentar el poder que lo autorice para tales efectos;
- II. Copia del Registro Federal de Contribuyentes;
- **III.** Documento que acredite la propiedad o la posesión del inmueble en el cual se pretendan desarrollar las actividades comerciales o la prestación de servicios;
- IV. Clave catastral del predio dispuesto en la fracción anterior;
- **V.** Acta constitutiva y en su caso, escrituras donde consten sus modificaciones tratándose de personas morales;
- VI. El pago de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio;
- VII. Factibilidad positiva de uso de suelo emitida por la Dirección de General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo o la Dirección General de Desarrollo Económico; respecto de la actividad solicitada en el periodo propuesto; y
- **VIII.** Los demás instrumentos legales y requisitos que establezcan los demás ordenamientos y leyes aplicables en la materia.
- **Artículo 24.** Para el trámite de la licencia de los establecimientos móviles de comida, además de los requisitos contenidos en las fracciones I, II, V y VI, del artículo 23, se deberán de acompañar los siguientes documentos a la solicitud:
- Factibilidad de uso de suelo, derivada del dictamen emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo o la Dirección de Desarrollo Económico, respecto de un máximo de cinco ubicaciones distintas en la ciudad, en las cuales el solicitante podrá desempeñar su actividad comercial;
- II. Anuencia vecinal por cada una de las locaciones solicitadas;
- III. Dictamen emitido por la Dirección de Inspección y Verificación, por medio del que se autoricen las ubicaciones y horarios de funcionamiento solicitados por el interesado:

- IV. Ubicación del local para la preparación de los alimentos y del lugar donde se resguardará el vehículo.
- V. El horario de funcionamiento del establecimiento móvil de comida, el cual deberá de ser aprobado por la Ventanilla Única.
- VI. Verificación respecto del estado físico y las condiciones mecánicas en que se encuentra el vehículo, dicho inspección se realizara por la Dirección de Transporte Municipal y tendrá una periodicidad semestral.

**Artículo 25.** El Ayuntamiento procurará los mecanismos necesarios para que sea en forma electrónica la solicitud del trámite de permiso o licencia, la presentación de los requisitos y la resolución correspondiente. Cuando el trámite se realice de manera electrónica, la información que los particulares proporcionen por esa vía, tendrá validez desde el momento mismo en que se capture, y los documentos a partir de que sean ingresados en el sistema digital.

En lo que corresponde a las resoluciones que los servidores públicos emitan por medio de la plataforma electrónica que se disponga, tendrá validez legal como si se tratasen de documentos rubricados de forma autógrafa.

**Artículo 26-** Dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, la Ventanilla Única, verificará la información contenida y la documentación acompañada, ordenará las inspecciones necesarias y dictará en ese mismo plazo, la resolución que conceda, condicione o niegue la licencia o permiso solicitado; excepto los giros dependientes del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, para los que el plazo será de dos días hábiles.

**Artículo 27.** Si la solicitud de licencia o permiso se presenta sin cumplir los requisitos a que se refiere este reglamento no se le dará trámite alguno, se regresará al interesado para que en un término de cinco días hábiles subsane las omisiones o inconsistencias, en caso de no hacerlo se desechará de plano la solicitud.

# **CAPITULO III**

# DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LAS LICENCIAS Y DE LAS CONDICIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS

**Artículo 28.** Son obligaciones de los titulares de los giros a que se refiere este Reglamento:

- Tener a la vista en el establecimiento el documento en el que conste la licencia o el permiso;
- II. Mantener aseados tanto el interior como el exterior de los establecimientos, y tener un número adecuado de contenedores de basura de acuerdo al aforo;
- III. Desarrollar únicamente las actividades autorizadas en las licencias y permisos;
- IV. Contar con salidas de emergencia debidamente señalizadas, las cuales deberán ser acordes al aforo del establecimiento y contar con las especificaciones técnicas que determine la Dirección de Protección Civil;
- V. Proporcionar capacitación al personal del establecimiento en técnicas de seguridad y de protección civil, lo anterior conforme a las disposiciones que para ese efecto establezca la Dirección encargada de la materia;
- VI. Contar con botiquín para la prestación de primeros auxilios y extinguidores para prevenir y controlar incendios;
- VII. Presentar aviso de terminación, dentro de los diez días siguientes a que se dejen de efectuar las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios amparadas por la licencia o permiso;
- VIII. Hacer del conocimiento inmediato de la autoridad competente en caso de un siniestro o eventualidad que genere algún grado de riesgo en las personas que se encuentren dentro del local o a los vecinos de este;

- IX. Evitar aglomeraciones en la entrada principal del establecimiento que obstruyan la vialidad, el paso peatonal o que pongan en riesgo la seguridad de los clientes o peatones, y
  - X. En caso de contar con permiso mercantil para el uso de la zona peatonal, observar en todo momento la extensión de uso de la banqueta que le fuera autorizada.

**Artículo 29.** Además de cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, los locales comerciales que se dedican a:

- I. La venta de alimentos cuyo procesamiento se lleve a cabo dentro del local o del establecimiento móvil de comida, deberán contar con:
  - a) Alta de responsabilidad sanitaria emitida por la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila.
  - b) Trampas colectoras de grasas, con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo al volumen de desechos que sean arrojados a la red sanitaria, según lo estipule el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento.
  - c) En el área de estufas o quemadores deberá contar con campana con extractor, para evitar la emisión de contaminantes.
  - d) Las personas encargadas del despacho y manejo de alimentos de estos establecimientos deberán usar delantal blanco desde la altura del pecho, gorra o cachucha del mismo color, debiendo cuidar de su aseo personal.
  - e) La carne despachada en estos establecimientos deberá de provenir del Rastro Municipal o de aquellos autorizados por la Dirección General de Salud Municipal.

- f) En el caso de los establecimientos móviles de comida, retirar el mueble después de los horarios de atención autorizados por el ayuntamiento.
- II. Los talleres mecánicos y similares deberán contar con contrato vigente con empresa recicladora de aceites y grasas.
- III. Las llanteras deberán contar con contrato vigente con empresa recicladora de llantas o comprobante del destino final de las mismas.

**Artículo 30.** Los servicios de alojamiento y hospedaje deberán exhibir en un lugar visible sus tarifas, horarios de salida y en su caso los servicios complementarios que ofrezcan, así como llevar el control de los huéspedes; en los moteles, dicho control se llevara a cabo por medio de las placas vehiculares.

**Artículo 31.** Los artefactos mecánicos, electromecánicos y electrónicos accionados mediante fichas, monedas o cualquier otro equiparable, requerirán de una licencia municipal para su funcionamiento y respecto de estos queda terminantemente prohibido:

- I. Que los establecimientos en los cuales se lleve a cabo su funcionamiento tengan acceso o conexión a casa habitación;
- **II.** Que suministren productos de los considerados como nocivos para la salud, o bien que su venta al público se encuentre regulada por normatividad diversa a la aquí dispuesta en los giros especiales;
- III. Que tratándose de aquellos que presten servicios de entretenimiento, se encuentren funcionando en un radio menor de 200 metros de los centros escolares de cualquier grado; y
- IV. Que sean cruzadas apuestas.

**Artículo 32.** Respecto del funcionamiento de las cerrajerías, y la expedición de las licencias de funcionamiento para este giro, además de los requisitos señalados en este reglamento, el solicitante deberá presentar ante la Ventanilla Única, cartas de no antecedentes penales expedidas por la autoridad competente de él solicitante y del personal que vaya a laborar en el establecimiento, dichos documentos deberán tener una fecha de emisión máxima de un mes anterior a la presentación de la

solicitud, este requisito deberá de ser sujeto de renovación anual o en su defecto, actualizado respecto de cada persona que pretenda laborar en el establecimiento.

**Artículo 33.** El propietario o las personas que trabajen en la cerrajería deberán llevar un libro de registros de los servicios prestados fuera del establecimiento en el que se anotarán los siguientes datos:

- I. Nombre y domicilio del que solicita el servicio;
- II. Datos de la identificación oficial.
- III. Tratándose de vehículos, la marca, modelo y placas, así como el domicilio o ubicación en que se prestará el servicio.
- IV. Fecha y hora del servicio, así como el folio del comprobante de pago o la factura que en su caso fuere emitida.
- **Artículo 34.** El libro de registro al que se refiere el artículo anterior, deberá ser sellado y autorizado por la Dirección de Desarrollo Económico anualmente, y el cual, deberá ponerse a disposición de la Autoridad Municipal cuando y cuantas veces le sea requerido.
- **Artículo 35.** Los establecimientos que se dediquen a la limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, o al resguardo de los mismos además de contar con los requisitos comprendidos en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables, deberán:
- Contar con la instalación apropiada acorde al giro en relación al tamaño, capacidad y demanda de los servicios y sin causar daño al equipamiento urbano:
  - Contar con una superficie mínima de 35 metros cuadrados para el desarrollo de sus actividades;
- III. Contar con póliza de seguro que garantice la responsabilidad civil del establecimiento, respecto de los vehículos ingresados en ellos, dicha

responsabilidad se encontrara condicionada a que el usuario haya dejado constancia, mediante inventario levantado por personal de la negociación, de la situación que guardaba el vehículo al momento de su ingreso; y

IV. Empleados debidamente identificados como representantes de la empresa por medio de gafete.

**Artículo 36.** Los establecimientos que lleven a cabo el alquiler de equipos de cómputo con acceso a Internet para la consulta de información en texto, graficas o vía multimedia, deberán:

- I. Contar con divisiones entre cada equipo de cómputo con el objeto de impedir la visibilidad y resguardar cualquier información confidencial de los usuarios o bien, impedir que pudiera ser visible cualquier consulta de material lesivo a la dignidad, que haga apología del delito, la violencia o la ausencia de valores;
- II. Brindar en forma permanente la asesoría y control de contenidos que los menores y adolescentes tengan a su disposición; y
- III. Evitar que en los mismos se consulten sitios de naturaleza pornográfica; y de manera estricta será prohibitivo para los menores y adolescentes colocando al efecto un letrero en forma visible con tal advertencia.

**Artículo 37.** Los montepíos, casas de empeño o cualquier otro establecimiento que se dedique de forma permanente a otorgar préstamos con garantía prendaria, cuando estén constituidos como organizaciones de asistencia social privada, deben acreditar su registro ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón. En el supuesto de contar con otra naturaleza jurídica, deben de cumplir en su funcionamiento, con todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Artículo 38.** Los establecimientos comerciales, cuyo giro sea el acondicionamiento físico, podrán prestar sus servicios las veinticuatro horas del día, siempre y cuando cuenten con las medidas de seguridad para sus socios que la Dirección de Seguridad Pública Municipal, juzgue conveniente, por lo que, este horario será permitido si cuentan con el aval de dicha Dirección.

**Artículo 39.** Todos los comerciantes establecidos deberán de comprometerse a participar en los programas para la prevención y gestión integral de los residuos, mitigación del cambio climático, cultura ambiental, uso eficiente de energía, manejo integral de agua y, en general todos aquellos que la Dirección de Medio Ambiente determine.

## **CAPITULO IV**

#### DE LOS GIROS DE CONTROL ESPECIAL

**Artículo 40.** Además de las obligaciones previstas en el artículo 28 del presente reglamento, los giros de control especial deberán cumplir cabalmente con las siguientes obligaciones:

- I. Cuidar que en los accesos a los establecimientos, ninguna persona relacionada directa o indirectamente a ellos, impida el libre tránsito, la utilización de calles, el uso de cajones de estacionamiento o vialidades y pretenda obtener algún beneficio económico por ello;
- II. Tener avisos, en los que se anuncien las medidas y programas de prevención de accidentes que se encuentren aprobados por el Ayuntamiento, y procurar la aplicación de los mismos;
- **III.** Romper todas las botellas vacías de vinos y licores destilados;
- IV. Contar con avisos, visibles en el interior del bien inmueble, en los que se anuncie la prohibición para los establecimientos de discriminar a las personas por cualquier motivo, así tener a la vista los teléfonos de las autoridades competentes a donde las personas pueden comunicarse en caso de presentarse situaciones de discriminación;
- V. Cuidar que la entrada del público al establecimiento se lleve a cabo en orden, sin perturbar a vecinos y transeúntes, asegurando en todo momento que el acceso de las personas sea de acuerdo a su estricto orden de llegada;
- **VI.** Tener a la vista un señalamiento visible en donde se enuncie el aforo permitido para su funcionamiento, el cual deberá de ser corroborado por la Dirección de Protección Civil; y
- VII. En caso de contar con un permiso mercantil para el uso de la zona peatonal, observar cabalmente las distancias mínimas y máximas señaladas en dicha autorización.

**Artículo 41.** En los establecimientos móviles de comida, no se autorizará la venta de bebidas alcohólicas, la colocación de toldos de ningún tipo, ni de mobiliario alguno a sus titulares.

Respecto de este tipo de licencia, la emisión de la misma se hará una vez que la Dirección de Inspección y Verificación emita un dictamen en el cual se contengan las ubicaciones autorizadas para la colocación del establecimiento móvil, las cuales se podrán utilizar solo en los horarios permitidos, de manera indistinta y tendrán el carácter de intransferibles.

**Artículo 42.** El Ayuntamiento en la medida de sus posibilidades, llevara a cabo acciones de promoción y programas de seguridad y prevención de accidentes, la implementación de dichos programas tendrán el carácter de obligatorio para la emisión y refrendo de licencias y permisos respecto de los giros de control especial, lo anterior a efecto de generar una corresponsabilidad con los propietarios o titulares de estos.

**Artículo 43**. De manera enunciativa, los programas a que hace referencia el artículo anterior son:

- I. Control de ingreso para evitar el acceso de personas armadas;
- II. Cámaras de video al interior y al exterior del local;
- **III.** Taxi seguro, en términos que determinen las disposiciones y programas municipales aplicables; y
- **IV.** Los demás que determine o implemente el Ayuntamiento, en términos del presente reglamento.
- **Artículo 44.** Se deberá de impedir la entrada y la prestación de servicio en los establecimientos a personas con síntomas visibles de enfermedad contagiosa, en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o enervante.
- **Artículo 45.** Los establecimientos en los que tenga lugar la venta de bebidas alcohólicas deberán estar provistos de personal de seguridad capacitado, identificado y suficiente para evitar riñas, peleas o alteraciones al orden dentro o fuera del local, este personal, de ningún modo podrá encontrarse armado ni podrá excederse en sus funciones de prevención.

El personal de seguridad se encuentra obligado de denunciar ante las autoridades competentes cualquier hecho de violencia o de naturaleza delictuosa del que tenga conocimiento, de igual modo habrá de evitar que los asistentes ingresen con

armas o sustancias psicotrópicas o enervantes, en cuyo caso, de igual modo, deberá dar aviso a la autoridad competente.

**Artículo 46.** En todos los giros en los que se vendan y consuman bebidas alcohólicas, les queda estrictamente prohibida la modalidad de barra libre o cualquier promoción similar.

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por barra libre a la modalidad comercial a través de la cual los usuarios, por medio de pago único, tienen el derecho al consumo ilimitado de bebidas alcohólicas; o que el mismo pago genere un descuento mayor del 50% en el valor del producto conforme a su precio regular de venta en el menú.

**Artículo 47.** En los establecimientos que se autorice el consumo o expendio de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada les queda prohibido:

- Que los clientes permanezcan consumiendo fuera del horario autorizado, en el interior, exterior y anexos del establecimiento, tales como estacionamientos, cocheras, pasillos y otros sitios que tengan comunicación con el local;
- II. Despachar bebidas alcohólicas a puerta cerrada, a menores de edad o a personas en visible estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas, que porten armas, o uniformes de las fuerzas armadas o policíacas;
- III. Que sean atendidos por menores de edad o utilizar sus servicios para la comercialización de bebidas alcohólicas fuera del establecimiento:
- IV. Tener comunicación con casas habitación;
- V. La estancia de personas que perciban comisión por el consumo que hagan los clientes en el establecimiento;
- VI. Reservarse el derecho de admisión, con excepción de los casos establecidos en el presente reglamento;

- VII. Negar al consumidor la adquisición o suministro de servicios que se tengan en existencia, así como condicionar el suministro del servicio a la adquisición o renta de otro producto o prestación de un diverso servicio; y
- VII. Las demás que se desprendan de los ordenamientos legales vigentes.

**Artículo 48.** Cuando se presenten riñas, hechos de sangre, faltas a la moral pública y a la convivencia social o cualquier otro delito o falta administrativa, el propietario del giro o encargado serán sancionados conforme lo marca el presente reglamento sin perjuicio de la aplicación de otras leyes u ordenamientos por responsabilidad penal, civil o administrativa.

#### **CAPITULO V**

# DE LAS PROHIBICIONES A LOS TITULARES DE LOS GIROS

**Artículo 49.** Queda prohibido a los titulares de licencias o permisos:

- Traspasar, ceder los derechos, realizar cualquier trámite o negociación encaminados a cambiar la titularidad de la licencia o del permiso;
- II. Hacer uso de la vía pública sin el permiso correspondiente;
- III. Generar ruidos que excedan los 68 decibeles del horario que comprende de las 06:00 a las 22:00 horas, y de 65 decibeles en el horario que comprende de las 22:00 a las 06:00 horas:
- IV Arrojar desechos o sustancias peligrosas a los drenajes, alcantarillas o la vía pública;
- VI.Incinerar desperdicios de hule, plásticos, basura y en general, cualquier tipo de residuo solido;
- VII. Hacer uso inadecuado o desperdicio del servicio de agua potable;

- VIII. Almacenamiento venta o detonación de artículos elaborados a base de pólvora, salvo que cuente con la autorización de la autoridad federal correspondiente;
- IX. Realizar cualquier tipo de actividad que atente contra la moral pública y la convivencia social;
- X. Ocupar la vía pública para el desempeño de sus actividades, sin el permiso de la Autoridad Municipal;
- XI. Almacenar, ofertar, vender o suministrar artículos reportados como robados, mercancía que no cumpla con las normas en materia de derechos de autor, o cualquier otro bien o servicio que se encuentre prohibido por disposiciones legales o reglamentarias, ya sean federales, estatales o municipales.

Para el caso de que la autoridad municipal detecte alguna de las conductas previstas en la fracción XI del presente artículo deberá, en primera instancia, asegurar dicha mercancía, e inmediatamente después remitirla a la autoridad correspondiente, Lo anterior será causa de clausura inmediata y de la revocación de la Licencia o Permiso, previo el desahogo del procedimiento correspondiente. Los giros dedicados a la reparación de neumáticos, en forma excepcional, podrán llevar a cabo y hacer uso de la vía pública solamente para el retiro y colocación del neumático del vehículo, debiendo realizar los trabajos de reparación del mismo dentro del local.

Respecto de la conducta prevista en la fracción III, del presente numeral, corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente la aplicación de las disposiciones relativas a su prevención, control y sanción, y podrá ser auxiliada para tales efectos por la Dirección de Inspección y Verificación, la cual habrá de ejercer sus potestades observando el protocolo establecido por la NOM-081-ECOL-1994.

#### CAPITULO VI

#### DEL PERMISO MERCANTIL PARA EL USO DE LA VIA PEATONAL

**Artículo 50.** El permiso mercantil para el uso de la vía peatonal, es el documento expedido por la Dirección de Inspección y Verificación, que permite la colocación

de mobiliario privado en la vía pública como una extensión del comercio establecido en el predio amparado por la licencia de funcionamiento.

- **Artículo 51.** Los titulares del permiso mercantil para el uso de la vía peatonal, deberán de observar las siguientes obligaciones:
- I. El área máxima de utilización con mesas y sillas de los locales será 2.00 metros contados a partir del límite de la propiedad,
- II. No podrán colocar mobiliario fijo, ni sujetar estructuras, cables, lámparas o cualquier otro elemento de iluminación ni de ninguna naturaleza a la vía pública;
- **III.** Respetar un espacio mínimo 1.30 metros para que dicho espacio sea destinado a la libre circulación peatonal.
- **IV.** No utilizar, ni colocar megáfonos, bocinas y en general ningún equipo emisor de sonido fuera del establecimiento comercial.
- **V.** Evitar aglomeraciones en las inmediaciones del establecimiento que obstruyan la vialidad, el paso peatonal o que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios o peatones
- **Artículo 52.** Para la expedición del permiso mercantil para el uso de la vía peatonal será necesario presentar ante la autoridad competente los siguientes requisitos:
- I. Licencia de funcionamiento:
- II. Contar con servicios que garanticen una operación limpia y responsable;
- III. En caso de ser una zona habitacional o cercana a una zona habitacional, la anuencia vecinal;
- IV. Establecer horario de operaciones.

#### **CAPITULO VII**

#### **DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 53.** Por violación a las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, procederán las sanciones siguientes:

- Multa;
- II. Clausura del establecimiento; y
- III. Revocación de la Licencia de funcionamiento.

**Artículo 54.** Se sancionará con el equivalente 5 a 15 Unidades de medida y actualización, el incumplimiento de las obligaciones contempladas en los artículos 47, fracción I, 48, y 49, fracción II de este reglamento.

**Artículo 55.** Se sancionará con el equivalente 15 a 30 Unidades de medida y actualización, el incumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 29 fracción I, inciso f, 31 fracción II, 40 fracción VII, 49 fracción IX, y 51 fracción II de este reglamento.

**Artículo 56.** Se sancionará con el equivalente de 30 a 60 Unidades de medida y actualización el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los artículos 28 fracción IX, 31 fracción IV, 49 fracción IV, V, VII y X, y 57 fracción VI de este reglamento.

Se entenderá por reincidencia, la comisión de una misma infracción en el lapso de un año, contado a partir de la fecha en que haya quedado firme la resolución administrativa que la imponga; y ésta será sancionada con el doble de la multa prevista para el caso concreto.

**Artículo 57.** Independientemente de la aplicación de las sanciones pecuniarias a que se refiere el presente capítulo, es procedente la clausura de los establecimientos mercantiles, en los siguientes casos:

- I. Por carecer de licencia de funcionamiento o que no haya sido revalidada;
- II. Cuando se haya revocado la Licencia de funcionamiento;
- III. Por realizar actividades diferentes a las declaradas en la licencia o permiso;
- IV. Por haber obtenido la licencia o permiso, mediante la exhibición de documentos o declaración de datos falsos;
- V. Cuando se manifiesten datos falsos en el aviso de revalidación de licencia de funcionamiento o cuando se hayan detectado en verificación, modificaciones a las condiciones de funcionamiento del establecimiento mercantil por el que se otorgó la licencia de funcionamiento original;

- VI. Cuando con motivo de la operación de algún giro mercantil, se ponga en peligro el orden público, la salud, la seguridad de las personas o interfiera la protección civil; y
- VII. Cuando lo solicite la Dirección Municipal de Protección Civil por el incumplimiento a las disposiciones legales aplicables.
- **Artículo 58.** El estado de clausura impuesto con motivo de alguna de las causales señaladas en las fracciones I, III, IV, del Artículo anterior del presente reglamento, será temporal y, en su caso parcial, y sólo podrá ser levantado cuando haya cesado la falta o violación que hubiera dado lugar a su imposición.
- **Artículo 59.** Procederá la clausura inmediata y permanente solo en los casos señalados en el artículo 57 fracciones V, VI y VII. En estos casos se iniciará de oficio el procedimiento de revocación de la licencia.
- **Artículo 60.** Son causas de revocación de oficio de las licencias de Funcionamiento, además de las señaladas en el artículo anterior, las siguientes:
- I. Cuando se haya expedido la licencia de funcionamiento, con base a documentos falsos, manifestados o presentados con dolo o mala fe;
- II. Cuando se haya expedido la licencia de funcionamiento, en contravención al texto expreso de alguna disposición legal o reglamentaria; y
- III. Por resolución administrativa derivada del incumplimiento de las disposiciones jurídicas en las materias de protección civil y ecología.
- **Artículo 61.** El procedimiento de revocación de oficio de las licencias, se iniciará cuando la personal adscrito a la Dirección de Inspección y Verificación comunique vía oficio a la Ventanilla Única, que el titular ha incurrido en alguna de las causales que establece el artículo anterior, citando al titular mediante notificación personal, en la que se le hagan saber las causas que han originado la instauración del procedimiento, otorgándole un término de quince días hábiles para que por escrito presente sus pruebas y alegatos.
- **Artículo 62.** Son admisibles todas las pruebas, a excepción de la confesional a cargo de la autoridad, las cuales deberán relacionarse directamente con las causas que originan el procedimiento.
- **Artículo 63.** Concluido el desahogo de pruebas y formulados los alegatos, la Ventanilla Única procederá en un término de tres días hábiles a dictar la resolución que corresponda, debidamente motivada y fundada, misma que se notificará

personalmente al interesado. En caso de que proceda la revocación, se emitirá la orden de clausura del establecimiento y se ejecutará en forma inmediata.

**Artículo 64.** En todos los casos se llevará a cabo la ejecución de la clausura del establecimiento mercantil con quien se encuentre presente, sin que ello afecte la validez de la diligencia puesto que existe presunción de que esa persona es la encargada de la negociación.

**Artículo 65.** La Ventanilla Única tendrá en todo momento la facultad de corroborar que el estado de clausura impuesto a cualquier establecimiento mercantil subsista. Cuando se detecte por medio de verificación ocular o queja, que el local clausurado no tiene sellos, se ordenará por oficio se repongan éstos, y se dará parte a la autoridad correspondiente.

**Articulo 66.** En contra de las sanciones previstas en el presente capitulo será procedente el Recurso de inconformidad previsto por el artículo 389, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como los términos y condiciones señalados por los artículos 392, 393, 394, 395 y demás relativos del mismo ordenamiento

## **CAPITULO VIII**

#### **DEL CATALOGO DE GIROS**

**Artículo 67.** Para todos los efectos legales a que haya lugar, el catalogo de giros vigente en el Municipio de Torreón será el siguiente:

Códig o	Tipo de trámite	Título	M A	P C	S M
111110	SARE	Cultivo de soya		Si	
111121	SARE	Cultivo de cártamo		Si	
111122	SARE	Cultivo de girasol		Si	
111129	SARE	Cultivo anual de otras semillas oleaginosas		Si	
111131	SARE	Cultivo de frijol grano		Si	
111132	SARE	Cultivo de garbanzo grano		Si	
111139	SARE	Cultivo de otras leguminosas		Si	
111140	SARE	Cultivo de trigo		Si	
111151	SARE	Cultivo de maíz grano		Si	

111152	SARE	Cultivo de maíz forrajero	Si
111160	SARE	Cultivo de arroz	Si
111191	SARE	Cultivo de sorgo grano	Si
111192	SARE	Cultivo de avena grano	Si
111193	SARE	Cultivo de cebada grano	Si
111194	SARE	Cultivo de sorgo forrajero	Si
111195	SARE	Cultivo de avena forrajera	Si
111199	SARE	Cultivo de otros cereales	Si
111211	SARE	Cultivo de jitomate o tomate rojo	Si
111212	SARE	Cultivo de chile	Si
111213	SARE	Cultivo de cebolla	Si
111214	SARE	Cultivo de melón	Si
111215	SARE	Cultivo de tomate verde	Si
111216	SARE	Cultivo de papa	Si
111217	SARE	Cultivo de calabaza	Si
111218	SARE	Cultivo de sandía	Si
111219	SARE	Cultivo de otras hortalizas	Si
111310	SARE	Cultivo de naranja	Si
111321	SARE	Cultivo de limón	Si
111329	SARE	Cultivo de otros cítricos	Si
111331	SARE	Cultivo de café	Si
111332	SARE	Cultivo de plátano	Si
111333	SARE	Cultivo de mango	Si
111334	SARE	Cultivo de aguacate	Si
111335	SARE	Cultivo de uva	Si
111336	SARE	Cultivo de manzana	Si
111337	SARE	Cultivo de cacao	Si
111338	SARE	Cultivo de coco	Si

111339	SARE	Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces		Si
111410	SARE	Cultivo de productos alimenticios en invernaderos		Si
111421	REGULADO	Floricultura a cielo abierto	SI	Si
111422	REGULADO	Floricultura en invernadero	SI	Si
111423	REGULADO	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos	SI	Si
111429	REGULADO	Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y viveros	SI	Si
111910	SARE	Cultivo de tabaco		Si
111920	SARE	Cultivo de algodón		Si
111930	SARE	Cultivo de caña de azúcar		Si
111941	SARE	Cultivo de alfalfa		Si
111942	SARE	Cultivo de pastos		Si
111991	SARE	Cultivo de agaves alcoholeros		Si
111992	SARE	Cultivo de cacahuate		Si
111993	REGULADO	Actividades agrícolas combinadas con explotación de animales	SI	Si
111994	SARE	Actividades agrícolas combinadas con aprovechamiento forestal		Si
111995	SARE	Actividades agrícolas combinadas con explotación de animales y aprovechamiento forestal		Si
111999	SARE	Otros cultivos		Si
112110	REGULADO	Explotación de bovinos para la producción de carne	SI	Si
11212 0	REGULADO	Explotación de bovinos para la producción de leche	SI	Si
11213 1	REGULADO	Explotación de bovinos para la producción conjunta de leche y carne	SI	Si
11213 9	REGULADO	Explotación de bovinos para otros propósitos	SI	Si

112211	REGULADO	Explotación de porcinos en granja	SI	Si
11221 2	REGULADO	Explotación de porcinos en traspatio	SI	Si
112311	REGULADO	Explotación de gallinas para la producción de huevo fértil	SI	Si
11231 2	REGULADO	Explotación de gallinas para la producción de huevo para plato	SI	Si
11232 0	REGULADO	Explotación de pollos para la producción de carne	SI	Si
11233 0	REGULADO	Explotación de guajolotes o pavos	SI	Si
11234 0	REGULADO	Producción de aves en incubadora	SI	Si
11239 0	REGULADO	Explotación de otras aves para producción de carne y huevo	SI	Si
11241 0	REGULADO	Explotación de ovinos	SI	Si
11242 0	REGULADO	Explotación de caprinos	SI	Si
112511	SARE	Camaronicultura		Si
11251 2	SARE	Piscicultura y otra acuicultura, excepto camaronicultura		Si
11291 0	SARE	Apicultura		Si
11292 0	REGULADO	Explotación de équidos	SI	Si
11293 0	REGULADO	Cunicultura y explotación de animales con pelaje fino	SI	Si
11299 1	REGULADO	Explotación de animales combinada con aprovechamiento forestal	SI	Si
11299 9	REGULADO	Explotación de otros animales	SI	Si
113110	REGULADO	Silvicultura	SI	Si
113211	REGULADO	Viveros forestales	SI	Si

11321 2	REGULADO	Recolección de productos forestales	SI	Si
11331 0	REGULADO	Tala de árboles	SI	Si
114111	SARE	Pesca de camarón		Si
114112	SARE	Pesca de túnidos		Si
114113	SARE	Pesca de sardina y anchoveta		Si
114119	SARE	Pesca y captura de otros peces, crustáceos, moluscos y otras especies		Si
11421 0	REGULADO	Caza y captura		Si
115111	REGULADO	Servicios de fumigación agrícola	SI	Si
115112	SARE	Despepite de algodón		Si
115113	REGULADO	Beneficio de productos agrícolas	SI	Si
115119	REGULADO	Otros servicios relacionados con la agricultura	SI	Si
11521 0	REGULADO	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales	SI	Si
11531 0	REGULADO	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal	SI	Si
211110	REGULADO	Extracción de petróleo y gas		Si
21211 0	REGULADO	Minería de carbón mineral		Si
21221 0	REGULADO	Minería de hierro		Si
21222 1	REGULADO	Minería de oro		Si
21222 2	REGULADO	Minería de plata		Si
21223 1	REGULADO	Minería de cobre		Si
21223 2	REGULADO	Minería de plomo y zinc		Si

21229 1	REGULADO	Minería de manganeso		Si
21229 2	REGULADO	Minería de mercurio y antimonio		Si
21229 3	REGULADO	Minería de uranio y minerales radiactivos		Si
21229 9	REGULADO	Minería de otros minerales metálicos		Si
21231 1	REGULADO	Minería de piedra caliza	SI	Si
21231 2	REGULADO	Minería de mármol	SI	Si
21231 9	REGULADO	Minería de otras piedras dimensionadas	SI	Si
21232 1	REGULADO	Minería de arena y grava para la construcción	SI	Si
21232 2	REGULADO	Minería de tezontle y tepetate	SI	Si
21232 3	REGULADO	Minería de feldespato	SI	Si
21232 4	REGULADO	Minería de sílice		Si
21232 5	REGULADO	Minería de caolín		Si
21232	REGULADO	Minería de otras arcillas y de otros minerales refractarios	SI	Si
21239	REGULADO	Minería de sal		Si
21239 2	REGULADO	Minería de piedra de yeso		Si
21239	REGULADO	Minería de barita		Si
21239 4	REGULADO	Minería de roca fosfórica		Si

21239 5	REGULADO	Minería de fluorita		Si
21239 6	REGULADO	Minería de grafito		Si
21239 7	REGULADO	Minería de azufre		Si
21239 8	REGULADO	Minería de minerales no metálicos para productos químicos		Si
21239 9	REGULADO	Minería de otros minerales no metálicos		Si
213111	REGULADO	Perforación de pozos petroleros y de gas		Si
21311 9	REGULADO	Otros servicios relacionados con la minería		Si
221110	REGULADO	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	SI	Si
22112 0	REGULADO	Transmisión y distribución de energía eléctrica	SI	Si
222111	REGULADO	Captación, tratamiento y suministro de agua realizados por el sector público		Si
22211 2	REGULADO	Captación, tratamiento y suministro de agua realizados por el sector privado		Si
22221 0	REGULADO	Suministro de gas por ductos al consumidor final		Si
236111	REGULADO	Edificación de vivienda unifamiliar		Si
23611 2	REGULADO	Edificación de vivienda multifamiliar		Si
23611 3	SARE	Supervisión de edificación residencial		Si
23621 1	REGULADO	Edificación de naves y plantas industriales, excepto la supervisión		Si
23621 2	SARE	Supervisión de edificación de naves y plantas industriales		Si
23622 1	SARE	Edificación de inmuebles comerciales y de servicios, excepto la supervisión		Si

23622 2	SARE	Supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios	Si
237111	SARE	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	Si
23711 2	SARE	Construcción de sistemas de riego agrícola	Si
23711 3	SARE	Supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego	Si
23712 1	REGULADO	Construcción de sistemas de distribución de petróleo y gas	Si
23712 2	REGULADO	Construcción de plantas de refinería y petroquímica	Si
23712 3	REGULADO	Supervisión de construcción de obras para petróleo y gas	Si
23713 1	REGULADO	Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica	Si
23713 2	SARE	Construcción de obras para telecomunicaciones	Si
	SARE SARE	•	Si Si
2 23713		telecomunicaciones  Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para	
2 23713 3 23721	SARE	telecomunicaciones  Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones	Si
2 23713 3 23721 1 23721	SARE SARE	telecomunicaciones  Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones  División de terrenos	Si Si
2 23713 3 23721 1 23721 2 23721	SARE SARE	telecomunicaciones  Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones  División de terrenos  Construcción de obras de urbanización  Supervisión de división de terrenos y de	Si Si
2 23713 3 23721 1 23721 2 23721 3 23731	SARE SARE SARE	telecomunicaciones  Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones  División de terrenos  Construcción de obras de urbanización  Supervisión de división de terrenos y de construcción de obras de urbanización  Instalación de señalamientos y	Si Si Si

23799 1	SARE	Construcción de presas y represas	Si
23799 2	REGULADO	Construcción de obras marítimas, fluviales y subacuáticas	Si
23799 3	REGULADO	Construcción de obras para transporte eléctrico y ferroviario	Si
23799 4	REGULADO	Supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil	Si
23799 9	REGULADO	Otras construcciones de ingeniería civil	Si
23811 0	SARE	Trabajos de cimentaciones	Si
23812 1	REGULADO	Montaje de estructuras de concreto prefabricadas	Si
23812 2	REGULADO	Montaje de estructuras de acero prefabricadas	Si
23813 0	REGULADO	Trabajos de albañilería	Si
23819 0	REGULADO	Otros trabajos en exteriores	Si
23821 0	REGULADO	Instalaciones eléctricas en construcciones	Si
23822 1	REGULADO	Instalaciones hidrosanitarias y de gas	Si
23822 2	REGULADO	Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción	Si
23829 0	SARE	Otras instalaciones y equipamiento en construcciones	Si
23831 1	SARE	Colocación de muros falsos y aislamiento	Si
23831 2	SARE	Trabajos de enyesado, empastado y tiroleado	Si
23832 0	SARE	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes	Si

23833 0	SARE	Colocación de pisos flexibles y de madera		Si	
23834 0	SARE	Colocación de pisos cerámicos y azulejos		Si	
23835 0	SARE	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción		Si	
23839 0	SARE	Otros trabajos de acabados en edificaciones		Si	
23891 0	REGULADO	Preparación de terrenos para la construcción	SI	Si	
23899 0	SARE	Otros trabajos especializados para la construcción		Si	
311110	REGULADO	Elaboración de alimentos para animales	SI	Si	SI
311211	REGULADO	Beneficio del arroz		Si	
31121 2	REGULADO	Elaboración de harina de trigo	SI	Si	
31121 3	REGULADO	Elaboración de harina de maíz	SI	Si	
31121 4	REGULADO	Elaboración de harina de otros productos agrícolas	SI	Si	
31121 5	REGULADO	Elaboración de malta	SI	Si	
31122 1	REGULADO	Elaboración de féculas y otros almidones y sus derivados	SI	Si	
31122 2	REGULADO	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles	SI	Si	
31123 0	REGULADO	Elaboración de cereales para el desayuno		Si	
311311	REGULADO	Elaboración de azúcar de caña		Si	
31131 9	REGULADO	Elaboración de otros azúcares		Si	
31134 0	REGULADO	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate	SI	Si	

31135 0	REGULADO	Elaboración de chocolate y productos de chocolate	SI	Si	
311411	REGULADO	Congelación de frutas y verduras	SI	Si	
31141 2	REGULADO	Congelación de guisos y otros alimentos preparados	SI	Si	SI
31142 1	REGULADO	Deshidratación de frutas y verduras	SI	Si	
31142 2	REGULADO	Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación	SI	Si	
31142 3	REGULADO	Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación	SI	Si	SI
311511	REGULADO	Elaboración de leche líquida	SI	Si	SI
31151 2	REGULADO	Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada	SI	Si	SI
31151 3	REGULADO	Elaboración de derivados y fermentos lácteos	SI	Si	SI
31152 0	REGULADO	Elaboración de helados y paletas	SI	Si	SI
311611	REGULADO	Matanza de ganado, aves y otros animales comestibles	SI	Si	SI
31161 2	REGULADO	Corte y empacado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	SI	Si	SI
31161 3	REGULADO	Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	SI	Si	SI
31161 4	REGULADO	Elaboración de manteca y otras grasas animales comestibles	SI	Si	SI
31171 0	REGULADO	Preparación y envasado de pescados y mariscos	SI	Si	SI
311811	REGULADO	Panificación industrial	SI	Si	SI
31181 2	REGULADO	Panificación tradicional	SI	Si	SI

31182 0	REGULADO	Elaboración de galletas y pastas para sopa	SI	Si	SI
31183 0	REGULADO	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	SI	Si	SI
31191 0	REGULADO	Elaboración de botanas	SI	Si	SI
31192 1	REGULADO	Beneficio del café		Si	SI
31192 2	REGULADO	Elaboración de café tostado y molido		Si	SI
31192 3	REGULADO	Elaboración de café instantáneo		Si	SI
31192 4	REGULADO	Preparación y envasado de té	SI	Si	
31193 0	REGULADO	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas	SI	Si	SI
31194 0	REGULADO	Elaboración de condimentos y aderezos	SI	Si	
31199 1	REGULADO	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo	SI	Si	SI
31199 2	REGULADO	Elaboración de levadura	SI	Si	
31199 3	REGULADO	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato	SI	Si	SI
31199 9	REGULADO	Elaboración de otros alimentos	SI	Si	SI
312111	REGULADO	Elaboración de refrescos y otras bebidas no alcohólicas	SI	Si	SI
31211 2	REGULADO	Purificación y embotellado de agua	SI	Si	SI
31211 3	REGULADO	Elaboración de hielo	SI	Si	SI
31212 0	REGULADO	Elaboración de cerveza	SI	Si	SI
	0 31183 0 31191 0 31192 1 31192 2 31192 3 31193 0 31194 0 31199 1 31199 2 31199 3 31199 9 312111 31211 2 31211 3 31212	0 REGULADO 31183 0 REGULADO 31191 0 REGULADO 31192 1 REGULADO 31192 2 REGULADO 31192 3 REGULADO 31192 4 REGULADO 31193 0 REGULADO 31194 0 REGULADO 31199 1 REGULADO 31199 2 REGULADO 31199 3 REGULADO 31199 3 REGULADO 31199 9 REGULADO 311199 REGULADO 311191 REGULADO 311191 REGULADO 311191 REGULADO 311191 REGULADO 31111 REGULADO 31211 REGULADO 31211 REGULADO 31211 REGULADO 31211 REGULADO 31211 REGULADO 31211 REGULADO	0 REGULADO sopa  31183	0 REGULADO sopa SI  31183	0 REGULADO sopa SI SI SI SI 31183 0 REGULADO Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal SI Si 31191 0 REGULADO Elaboración de botanas SI Si 31192 1 REGULADO Elaboración de café tostado y molido Si 31192 3 REGULADO Elaboración de café tostado y molido Si 31192 4 REGULADO Elaboración de café instantáneo SI 31193 0 REGULADO Preparación y envasado de té Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas SI Si 31194 0 REGULADO Elaboración de condimentos y aderezos SI Si 31199 2 REGULADO Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo SI Si 31199 2 REGULADO Elaboración de levadura SI Si 31199 3 REGULADO Elaboración de levadura SI Si 31199 3 REGULADO Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato SI Si 31199 9 REGULADO Elaboración de otros alimentos SI Si 31199 9 REGULADO Elaboración de otros alimentos SI Si 31199 1 REGULADO Elaboración de otros alimentos SI Si 31199 1 REGULADO Elaboración de otros alimentos SI Si 31199 1 REGULADO Elaboración de otros alimentos SI Si 31199 1 REGULADO Elaboración de otros alimentos SI Si 31191 REGULADO Purificación y embotellado de agua SI Si 31211 REGULADO Purificación y embotellado de agua SI Si 31211 REGULADO Elaboración de hielo SI Si 31211 REGULADO Elaboración de hielo SI Si 31211 REGULADO Elaboración de hielo SI Si 31211

31213 1	REGULADO	Elaboración de bebidas alcohólicas a base de uva	SI	Si
31213 2	REGULADO	Elaboración de pulque	SI	Si
31213 9	REGULADO	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas	SI	Si
31214 1	REGULADO	Elaboración de ron y otras bebidas destiladas de caña	SI	Si
31214 2	REGULADO	Elaboración de bebidas destiladas de agave	SI	Si
31214 3	REGULADO	Obtención de alcohol etílico potable		Si
31214 9	REGULADO	Elaboración de otras bebidas destiladas		Si
31221 0	REGULADO	Beneficio del tabaco		Si
31222 1	REGULADO	Elaboración de cigarros		Si
31222 2	REGULADO	Elaboración de puros y otros productos de tabaco		Si
313111	REGULADO	Preparación e hilado de fibras duras naturales	SI	Si
31311 2	REGULADO	Preparación e hilado de fibras blandas naturales	SI	Si
31311 3	REGULADO	Fabricación de hilos para coser y bordar	SI	Si
31321 0	REGULADO	Fabricación de telas anchas de tejido de trama	SI	Si
31322 0	REGULADO	Fabricación de telas angostas de tejido de trama y pasamanería	SI	Si
31323 0	REGULADO	Fabricación de telas no tejidas (comprimidas)	SI	Si
31324 0	REGULADO	Fabricación de telas de tejido de punto	SI	Si

31331 0	REGULADO	Acabado de productos textiles	SI	Si
31332 0	REGULADO	Fabricación de telas recubiertas	SI	Si
31411 0	REGULADO	Fabricación de alfombras y tapetes	SI	Si
31412 0	REGULADO	Confección de cortinas, blancos y similares	SI	Si
31491 1	REGULADO	Confección de costales	SI	Si
31491 2	REGULADO	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos	SI	Si
31499 1	REGULADO	Confección, bordado y deshilado de productos textiles	SI	Si
31499 2	REGULADO	Fabricación de redes y otros productos de cordelería	SI	Si
31499 3	REGULADO	Fabricación de productos textiles reciclados	SI	Si
31499 9	REGULADO	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte	SI	Si
31511 0	REGULADO	Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto	SI	Si
31519 1	REGULADO	Fabricación de ropa interior de tejido de punto	SI	Si
31519 2	REGULADO	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto	SI	Si
31521 0	REGULADO	Confección de prendas de vestir de cuero, piel y de materiales sucedáneos	SI	Si
31522 1	REGULADO	Confección en serie de ropa interior y de dormir	SI	Si
31522 2	REGULADO	Confección en serie de camisas	SI	Si
31522 3	REGULADO	Confección en serie de uniformes	SI	Si

31522 4	REGULADO	Confección en serie de disfraces y trajes típicos	SI	Si
31522 5	REGULADO	Confección de prendas de vestir sobre medida	SI	Si
31522 9	REGULADO	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles	SI	Si
31599 1	REGULADO	Confección de sombreros y gorras	SI	Si
31599 9	REGULADO	Confección de otros accesorios y prendas de vestir no clasificados en otra parte	SI	Si
31611 0	REGULADO	Curtido y acabado de cuero y piel	SI	Si
31621 1	REGULADO	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero	SI	Si
31621 2	REGULADO	Fabricación de calzado con corte de tela	SI	Si
31621 3	REGULADO	Fabricación de calzado de plástico	SI	Si
31621 4	REGULADO	Fabricación de calzado de hule	SI	Si
31621 9	REGULADO	Fabricación de huaraches y calzado de otro tipo de materiales	SI	Si
31699 1	REGULADO	Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares	SI	Si
31699 9	REGULADO	Fabricación de otros productos de cuero, piel y materiales sucedáneos		Si
321111	REGULADO	Aserraderos integrados		Si
321112	REGULADO	Aserrado de tablas y tablones	SI	Si
321113	REGULADO	Tratamiento de la madera y fabricación de postes y durmientes	SI	Si
32121 0	REGULADO	Fabricación de laminados y aglutinados de madera	SI	Si
32191 0	REGULADO	Fabricación de productos de madera para la construcción	SI	Si

32192 0	REGULADO	Fabricación de productos para embalaje y envases de madera	SI	Si
32199 1	REGULADO	Fabricación de productos de materiales trenzables, excepto palma	SI	Si
32199 2	REGULADO	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar	SI	Si
32199 3	REGULADO	Fabricación de productos de madera de uso industrial	SI	Si
32199 9	REGULADO	Fabricación de otros productos de madera	SI	Si
32211 0	REGULADO	Fabricación de pulpa		Si
32212 1	REGULADO	Fabricación de papel en plantas integradas		Si
32212 2	REGULADO	Fabricación de papel a partir de pulpa		Si
32213 1	REGULADO	Fabricación de cartón en plantas integradas		Si
32213 2	REGULADO	Fabricación de cartón y cartoncillo a partir de pulpa		Si
32221 0	REGULADO	Fabricación de envases de cartón	SI	Si
32222 0	REGULADO	Fabricación de bolsas de papel y productos celulósicos recubiertos y tratados	SI	Si
32223 0	REGULADO	Fabricación de productos de papelería		Si
32229 1	REGULADO	Fabricación de pañales desechables y productos sanitarios		Si
32229 9	REGULADO	Fabricación de otros productos de cartón y papel	SI	Si
323111	REGULADO	Impresión de libros, periódicos y revistas	SI	Si
32311 9	REGULADO	Impresión de formas continuas y otros impresos	SI	Si

32312 0	REGULADO	Industrias conexas a la impresión	SI	Si
32411 0	REGULADO	Refinación de petróleo		Si
32412 0	REGULADO	Fabricación de productos de asfalto	SI	Si
32419 1	REGULADO	Fabricación de aceites y grasas lubricantes	SI	Si
32419 9	REGULADO	Fabricación de coque y otros productos derivados del petróleo refinado y del carbón mineral	SI	Si
32511 0	REGULADO	Fabricación de petroquímicos básicos del gas natural y del petróleo refinado	SI	Si
32512 0	REGULADO	Fabricación de gases industriales	SI	Si
32513 0	REGULADO	Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos	SI	Si
32518 0	REGULADO	Fabricación de otros productos químicos básicos inorgánicos	SI	Si
32519 0	REGULADO	Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos	SI	Si
32521 1	REGULADO	Fabricación de resinas sintéticas	SI	Si
32521 2	REGULADO	Fabricación de hules sintéticos	SI	Si
32522 0	REGULADO	Fabricación de fibras químicas	SI	Si
32531 0	REGULADO	Fabricación de fertilizantes	SI	Si
32532 0	REGULADO	Fabricación de pesticidas y otros agroquímicos, excepto fertilizantes	SI	Si
32541 1	REGULADO	Fabricación de materias primas para la industria farmacéutica	SI	Si
32541 2	REGULADO	Fabricación de preparaciones farmacéuticas	SI	Si

32551 0	REGULADO	Fabricación de pinturas y recubrimientos	SI	Si
32552 0	REGULADO	Fabricación de adhesivos	SI	Si
32561 0	REGULADO	Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos	SI	Si
32562 0	REGULADO	Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador	SI	Si
32591 0	REGULADO	Fabricación de tintas para impresión	SI	Si
32592 0	REGULADO	Fabricación de explosivos	SI	Si
32599 1	REGULADO	Fabricación de cerillos	SI	Si
32599 2	REGULADO	Fabricación de películas, placas y papel fotosensible para fotografía	SI	Si
32599 3	REGULADO	Fabricación de resinas de plásticos reciclados	SI	Si
32599 9	REGULADO	Fabricación de otros productos químicos	SI	Si
32611 0	REGULADO	Fabricación de bolsas y películas de plástico flexible	SI	Si
32612 0	REGULADO	Fabricación de tubería y conexiones, y tubos para embalaje	SI	Si
32613 0	REGULADO	Fabricación de laminados de plástico rígido	SI	Si
32614 0	REGULADO	Fabricación de espumas y productos de poliestireno	SI	Si
32615 0	REGULADO	Fabricación de espumas y productos de uretano	SI	Si
32616 0	REGULADO	Fabricación de botellas de plástico	SI	Si
32619 1	REGULADO	Fabricación de productos de plástico para el hogar con y sin reforzamiento	SI	Si

3261 2	9 REGULADO	Fabricación de autopartes de plástico con y sin reforzamiento	SI	Si
3261 3	9 REGULADO	Fabricación de envases y contenedores de plástico para embalaje con y sin reforzamiento	SI	Si
3261 4	9 REGULADO	Fabricación de otros productos de plástico de uso industrial sin reforzamiento	SI	Si
3261 8	9 REGULADO	Fabricación de otros productos de plástico con reforzamiento	SI	Si
3261 9	9 REGULADO	Fabricación de otros productos de plástico sin reforzamiento	SI	Si
3262 1	21 REGULADO	Fabricación de llantas y cámaras	SI	Si
3262 2	?1 REGULADO	Revitalización de llantas	SI	Si
3262 0	REGULADO	Fabricación de bandas y mangueras de hule y de plástico	SI	Si
3262 0	9 REGULADO	Fabricación de otros productos de hule	SI	Si
3271 <sup>-</sup>	11 REGULADO	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza	SI	Si
3271 2	1 REGULADO	Fabricación de muebles de baño	SI	Si
3271 1	2 REGULADO	Fabricación de ladrillos no refractarios	SI	Si
3271 2	2 REGULADO	Fabricación de azulejos y losetas no refractarias	SI	Si
3271 3	2 REGULADO	Fabricación de productos refractarios	SI	Si
3272 1	?1 REGULADO	Fabricación de vidrio	SI	Si
3272 2	?1 REGULADO	Fabricación de espejos	SI	Si

32721 3	REGULADO	Fabricación de envases y ampolletas de vidrio	SI	Si
32721 4	REGULADO	Fabricación de fibra de vidrio	SI	Si
32721 5	REGULADO	Fabricación de artículos de vidrio de uso doméstico	SI	Si
32721 6	REGULADO	Fabricación de artículos de vidrio de uso industrial y comercial	SI	Si
32721 9	REGULADO	Fabricación de otros productos de vidrio	SI	Si
32731 0	REGULADO	Fabricación de cemento y productos a base de cemento en plantas integradas	SI	Si
32732 0	REGULADO	Fabricación de concreto	SI	Si
32733 0	REGULADO	Fabricación de tubos y bloques de cemento y concreto	SI	Si
32739 1	REGULADO	Fabricación de productos preesforzados de concreto	SI	Si
32739 9	REGULADO	Fabricación de otros productos de cemento y concreto	SI	Si
32741 0	REGULADO	Fabricación de cal	SI	Si
32742 0	REGULADO	Fabricación de yeso y productos de yeso	SI	Si
32791 0	REGULADO	Fabricación de productos abrasivos	SI	Si
32799 1	REGULADO	Fabricación de productos a base de piedras de cantera	SI	Si
32799 9	REGULADO	Fabricación de otros productos a base de minerales no metálicos	SI	Si
331111	REGULADO	Complejos siderúrgicos		Si
331112	REGULADO	Fabricación de desbastes primarios y ferroaleaciones	SI	Si
33121 0	REGULADO	Fabricación de tubos y postes de hierro y acero	SI	Si

33122 0	REGULADO	Fabricación de otros productos de hierro y acero	SI	Si
33131 0	REGULADO	Industria básica del aluminio	SI	Si
33141 1	REGULADO	Fundición y refinación de cobre	SI	Si
33141 2	REGULADO	Fundición y refinación de metales preciosos		Si
33141 9	REGULADO	Fundición y refinación de otros metales no ferrosos	SI	Si
33142 0	REGULADO	Laminación secundaria de cobre	SI	Si
33149 0	REGULADO	Laminación secundaria de otros metales no ferrosos	SI	Si
33151 0	REGULADO	Moldeo por fundición de piezas de hierro y acero	SI	Si
33152 0	REGULADO	Moldeo por fundición de piezas metálicas no ferrosas	SI	Si
33211 0	REGULADO	Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados	SI	Si
33221 1	REGULADO	Fabricación de herramientas de mano metálicas sin motor	SI	Si
33221 2	REGULADO	Fabricación de utensilios de cocina metálicos	SI	Si
33231 0	REGULADO	Fabricación de estructuras metálicas	SI	Si
33232 0	REGULADO	Fabricación de productos de herrería	SI	Si
33241 0	REGULADO	Fabricación de calderas industriales	SI	Si
33242 0	REGULADO	Fabricación de tanques metálicos de calibre grueso	SI	Si
33243 0	REGULADO	Fabricación de envases metálicos de calibre ligero	SI	Si

33251				Si
0	REGULADO	Fabricación de herrajes y cerraduras	SI	OI.
33261 0	REGULADO	Fabricación de alambre, productos de alambre y resortes	SI	Si
33271 0	REGULADO	Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general	SI	Si
33272 0	REGULADO	Fabricación de tornillos, tuercas, remaches y similares	SI	Si
33281 0	REGULADO	Recubrimientos y terminados metálicos	SI	Si
33291 0	REGULADO	Fabricación de válvulas metálicas	SI	Si
33299 1	REGULADO	Fabricación de baleros y rodamientos	SI	Si
33299 9	REGULADO	Fabricación de otros productos metálicos	SI	Si
333111	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo agrícola	SI	Si
33311 2	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo pecuario	SI	Si
33312 0	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para la construcción	SI	Si
33313 0	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria extractiva	SI	Si
33324 1	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la madera	SI	Si
33324 2	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del hule y del plástico	SI	Si
33324 3	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria alimentaria y de las bebidas	SI	Si
33324 4	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria textil	SI	Si
33324 5	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la impresión	SI	Si

33324 6	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del vidrio y otros minerales no metálicos	SI	Si
33324 9	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para otras industrias manufactureras	SI	Si
33331 1	REGULADO	Fabricación de aparatos fotográficos	SI	Si
33331 2	REGULADO	Fabricación de máquinas fotocopiadoras	SI	Si
33331 9	REGULADO	Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios	SI	Si
33341 1	REGULADO	Fabricación de equipo de aire acondicionado y calefacción	SI	Si
33341 2	REGULADO	Fabricación de equipo de refrigeración industrial y comercial	SI	Si
33351 0	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria metalmecánica	SI	Si
33361 0	REGULADO	Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones	SI	Si
33391 0	REGULADO	Fabricación de bombas y sistemas de bombeo	SI	Si
33392 0	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar	SI	Si
33399 1	REGULADO	Fabricación de equipo para soldar y soldaduras	SI	Si
33399 2	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para envasar y empacar	SI	Si
33399 3	REGULADO	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar	SI	Si
33399 9	REGULADO	Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general	SI	Si
33411 0	REGULADO	Fabricación de computadoras y equipo periférico	SI	Si
33421 0	REGULADO	Fabricación de equipo telefónico	SI	Si

33422 0	REGULADO	Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de radio y televisión, y equipo de comunicación inalámbrico	SI	Si
33429 0	REGULADO	Fabricación de otros equipos de comunicación	SI	Si
33431 0	REGULADO	Fabricación de equipo de audio y de video	SI	Si
33441 0	REGULADO	Fabricación de componentes electrónicos	SI	Si
33451 1	REGULADO	Fabricación de relojes	SI	Si
33451 9	REGULADO	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico	SI	Si
33461 0	REGULADO	Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos	SI	Si
33511 0	REGULADO	Fabricación de focos	SI	Si
33512 0	REGULADO	Fabricación de lámparas ornamentales	SI	Si
33521 0	REGULADO	Fabricación de enseres electrodomésticos menores	SI	Si
33522 0	REGULADO	Fabricación de aparatos de línea blanca	SI	Si
33531 1	REGULADO	Fabricación de motores y generadores eléctricos	SI	Si
33531 2	REGULADO	Fabricación de equipo y aparatos de distribución de energía eléctrica	SI	Si
33591 0	REGULADO	Fabricación de acumuladores y pilas	SI	Si
33592 0	REGULADO	Fabricación de cables de conducción eléctrica	SI	Si
33593 0	REGULADO	Fabricación de enchufes, contactos, fusibles y otros accesorios para instalaciones eléctricas	SI	Si

33599 1	REGULADO	Fabricación de productos eléctricos de carbón y grafito	SI	Si
33599 9	REGULADO	Fabricación de otros productos eléctricos	SI	Si
33611 0	REGULADO	Fabricación de automóviles y camionetas	SI	Si
33612 0	REGULADO	Fabricación de camiones y tractocamiones	SI	Si
33621 0	REGULADO	Fabricación de carrocerías y remolques	SI	Si
33631 0	REGULADO	Fabricación de motores y sus partes para vehículos automotrices	SI	Si
33632 0	REGULADO	Fabricación de equipo eléctrico y electrónico y sus partes para vehículos automotores	SI	Si
33633 0	REGULADO	Fabricación de partes de sistemas de dirección y de suspensión para vehículos automotrices	SI	Si
33634 0	REGULADO	Fabricación de partes de sistemas de frenos para vehículos automotrices	SI	Si
33635 0	REGULADO	Fabricación de partes de sistemas de transmisión para vehículos automotores	SI	Si
33636 0	REGULADO	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores	SI	Si
33637 0	REGULADO	Fabricación de piezas metálicas troqueladas para vehículos automotrices	SI	Si
33639 0	REGULADO	Fabricación de otras partes para vehículos automotrices	SI	Si
33641 0	REGULADO	Fabricación de equipo aeroespacial	SI	Si
33651 0	REGULADO	Fabricación de equipo ferroviario	SI	Si
33661 0	REGULADO	Fabricación de embarcaciones	SI	Si

33699				Si
1	REGULADO	Fabricación de motocicletas	SI	Oi
33699 2	REGULADO	Fabricación de bicicletas y triciclos	SI	Si
33699 9	REGULADO	Fabricación de otro equipo de transporte	SI	Si
33711 0	REGULADO	Fabricación de cocinas integrales y muebles modulares de baño	SI	Si
33712 0	REGULADO	Fabricación de muebles, excepto cocinas integrales, muebles modulares de baño y muebles de oficina y estantería	SI	Si
33721 0	REGULADO	Fabricación de muebles de oficina y estantería	SI	Si
33791 0	REGULADO	Fabricación de colchones	SI	Si
33792 0	REGULADO	Fabricación de persianas y cortineros	SI	Si
339111	REGULADO	Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio	SI	Si
339111 33911 2	REGULADO REGULADO	para uso médico, dental y para	SI SI	Si Si
33911		para uso médico, dental y para laboratorio  Fabricación de material desechable de		
33911 2 33911	REGULADO	para uso médico, dental y para laboratorio Fabricación de material desechable de uso médico	SI	Si
33911 2 33911 3 33991	REGULADO REGULADO	para uso médico, dental y para laboratorio  Fabricación de material desechable de uso médico  Fabricación de artículos oftálmicos	SI SI	Si Si
33911 2 33911 3 33991 1 33991	REGULADO REGULADO	para uso médico, dental y para laboratorio  Fabricación de material desechable de uso médico  Fabricación de artículos oftálmicos  Acuñación e impresión de monedas  Orfebrería y joyería de metales y piedras	SI SI	Si Si Si
33911 2 33911 3 33991 1 33991 2 33991	REGULADO REGULADO REGULADO	para uso médico, dental y para laboratorio  Fabricación de material desechable de uso médico  Fabricación de artículos oftálmicos  Acuñación e impresión de monedas  Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos  Joyería de metales y piedras no	SI SI SI	Si Si Si
33911 2 33911 3 33991 1 33991 2 33991 3	REGULADO REGULADO REGULADO REGULADO	para uso médico, dental y para laboratorio  Fabricación de material desechable de uso médico  Fabricación de artículos oftálmicos  Acuñación e impresión de monedas  Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos  Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales	SI SI SI SI	Si Si Si

33993 0	REGULADO	Fabricación de juguetes	SI	Si	
33994 0	REGULADO	Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina	SI	Si	
33995 0	REGULADO	Fabricación de anuncios y señalamientos	SI	Si	
33999 1	REGULADO	Fabricación de instrumentos musicales	SI	Si	
33999 2	REGULADO	Fabricación de cierres, botones y agujas	SI	Si	
33999 3	REGULADO	Fabricación de escobas, cepillos y similares	SI	Si	
33999 4	REGULADO	Fabricación de velas y veladoras	SI	Si	
33999 5	REGULADO	Fabricación de ataúdes	SI	Si	
33999 9	REGULADO	Otras industrias manufactureras	SI	Si	
431110	REGULADO	Comercio al por mayor de abarrotes		Si	SI
43112 1	REGULADO	Comercio al por mayor de carnes rojas	SI	Si	SI
43112 2	REGULADO	Comercio al por mayor de carne de aves	SI	Si	SI
43112 3	REGULADO	Comercio al por mayor de pescados y mariscos	SI	Si	SI
43113 0	REGULADO	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas		Si	SI
43114 0	REGULADO	Comercio al por mayor de huevo		Si	SI
43115 0	REGULADO	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos		Si	SI
43116 0	REGULADO	Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos		Si	SI

43117					
0	REGULADO	Comercio al por mayor de embutidos	SI	Si	SI
43118 0	REGULADO	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería		Si	SI
43119 1	REGULADO	Comercio al por mayor de pan y pasteles	SI	Si	SI
43119 2	REGULADO	Comercio al por mayor de botanas y frituras		Si	SI
43119 3	REGULADO	Comercio al por mayor de conservas alimenticias		Si	SI
43119 4	REGULADO	Comercio al por mayor de miel		Si	SI
43119 9	REGULADO	Comercio al por mayor de otros alimentos	SI	Si	SI
43121 1	REGULADO	Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas y hielo		Si	SI
43121 2	REGULADO	Comercio al por mayor de vinos y licores		Si	SI
43121 3	REGULADO	Comercio al por mayor de cerveza		Si	SI
43122 0	REGULADO	Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco		Si	SI
432111	SARE	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas		Si	
43211 2	SARE	Comercio al por mayor de blancos		Si	
43211 3	SARE	Comercio al por mayor de cueros y pieles		Si	
43211 9	SARE	Comercio al por mayor de otros productos textiles		Si	
43212 0	SARE	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir		Si	
43213 0	SARE	Comercio al por mayor de calzado		Si	

43311 0	SARE	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	S	i
43321 0	SARE	Comercio al por mayor de artículos de perfumería y cosméticos	S	i
43322 0	SARE	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes	S	i
43331 1	SARE	Comercio al por mayor de discos y casetes	S	i
43331 2	SARE	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas	S	i
43331 3	SARE	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	S	i
43341 0	SARE	Comercio al por mayor de artículos de papelería	S	i
43342 0	SARE	Comercio al por mayor de libros	S	i
43343 0	SARE	Comercio al por mayor de revistas y periódicos	S	i
43351 0	SARE	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	S	i
434111	REGULADO	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra	SI S	i
43411 2	REGULADO	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales, excepto mascotas	S	i SI
43421 1	SARE	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	S	i
43421 9	SARE	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos	S	i
43422 1	SARE	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura	S	i

43422 2	REGULADO	Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial	SI	Si
43422 3	REGULADO	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria	SI	Si
43422 4	REGULADO	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria	SI	Si
43422 5	REGULADO	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico		Si
43422 6	REGULADO	Comercio al por mayor de pintura	SI	Si
43422 7	REGULADO	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	SI	Si
43422 8	REGULADO	Comercio al por mayor de ganado y aves en pie	SI	Si
43422 9	REGULADO	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	SI	Si
43423 0	REGULADO	Comercio al por mayor de combustibles de uso industrial	SI	Si
43424 0	SARE	Comercio al por mayor de artículos desechables		Si
43431 1	REGULADO	Comercio al por mayor de desechos metálicos	SI	Si
43431 2	REGULADO	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón	SI	Si
43431 3	REGULADO	Comercio al por mayor de desechos de vidrio	SI	Si
43431 4	REGULADO	Comercio al por mayor de desechos de plástico	SI	Si
43431 9	REGULADO	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho	SI	Si
43511 0	SARE	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca		Si

43521 0	SARE	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería		Si
43522 0	SARE	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera		Si
43531 1	SARE	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía		Si
43531 2	SARE	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística		Si
43531 3	SARE	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio		Si
43531 9	SARE	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales		Si
43541 1	SARE	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo		Si
43541 2	SARE	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina		Si
43541 9	SARE	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general		Si
436111	REGULADO	Comercio al por mayor de camiones	SI	Si
43611 2	SARE	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones		Si
437111	SARE	Intermediación de comercio al por mayor de productos agropecuarios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos		Si
43711 2	SARE	Intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos		Si

43711 3	SARE	Intermediación de comercio al por mayor para productos de uso doméstico y personal, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos		Si	
43721 0	SARE	Intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de Internet y otros medios electrónicos		Si	
461110	REGULADO	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas		Si	SI
46112 1	REGULADO	Comercio al por menor de carnes rojas	SI	Si	SI
46112 2	REGULADO	Comercio al por menor de carne de aves	SI	Si	SI
46112 3	REGULADO	Comercio al por menor de pescados y mariscos	SI	Si	SI
46113 0	REGULADO	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas		Si	SI
46114 0	REGULADO	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos		Si	SI
46115 0	REGULADO	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos	SI	Si	SI
46116 0	REGULADO	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería		Si	SI
46117 0	REGULADO	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados	SI	Si	SI
46119 0	REGULADO	Comercio al por menor de otros alimentos	SI	Si	SI
46121 1	REGULADO	Comercio al por menor de vinos y licores		Si	SI
46121 2	REGULADO	Comercio al por menor de cerveza		Si	SI
46121 3	REGULADO	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo		Si	SI
46122 0	REGULADO	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco		Si	SI

462111	REGULADO	Comercio al por menor en supermercados		Si	SI
46211 2	REGULADO	Comercio al por menor en minisupers		Si	SI
46221 0	REGULADO	Comercio al por menor en tiendas departamentales		Si	SI
463111	REGULADO	Comercio al por menor de telas		Si	
46311 2	SARE	Comercio al por menor de blancos		Si	
46311 3	SARE	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería		Si	
46321 1	SARE	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería		Si	
46321 2	SARE	Comercio al por menor de ropa de bebé		Si	
46321 3	SARE	Comercio al por menor de lencería		Si	
46321 4	SARE	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia		Si	
46321 5	SARE	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir		Si	
46321 6	SARE	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales		Si	
46321 7	SARE	Comercio al por menor de pañales desechables		Si	
46321 8	SARE	Comercio al por menor de sombreros		Si	
46331 0	SARE	Comercio al por menor de calzado		Si	
464111	REGULADO	Farmacias sin minisúper	SI	Si	SI
46411 2	REGULADO	Farmacias con minisúper	SI	Si	SI

46411 3	REGULADO	Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios		Si	SI
46412 1	SARE	Comercio al por menor de lentes		Si	
46412 2	SARE	Comercio al por menor de artículos ortopédicos		Si	
465111	SARE	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos		Si	
46511 2	SARE	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes		Si	
46521 1	SARE	Comercio al por menor de discos y casetes		Si	
46521 2	SARE	Comercio al por menor de juguetes		Si	
46521 3	SARE	Comercio al por menor de bicicletas		Si	
46521 4	SARE	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico		Si	
46521 5	SARE	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos		Si	
46521 6	SARE	Comercio al por menor de instrumentos musicales		Si	
46531 1	SARE	Comercio al por menor de artículos de papelería		Si	
46531 2	SARE	Comercio al por menor de libros		Si	
46531 3	SARE	Comercio al por menor de revistas y periódicos		Si	
46591 1	REGULADO	Comercio al por menor de mascotas	SI	Si	SI
46591 2	SARE	Comercio al por menor de regalos		Si	
46591 3	SARE	Comercio al por menor de artículos religiosos		Si	

46591 4	REGULADO	Comercio al por menor de artículos desechables		Si	SI
46591 5	SARE	Comercio al por menor en tiendas de artesanías		Si	
46591 9	SARE	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal		Si	
466111	SARE	Comercio al por menor de muebles para el hogar		Si	
46611 2	SARE	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca		Si	
46611 3	SARE	Comercio al por menor de muebles para jardín		Si	
46611 4	SARE	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina		Si	
46621 1	SARE	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo		Si	
46621 2	SARE	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación		Si	
46631 1	SARE	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares		Si	
46631 2	REGULADO	Comercio al por menor de plantas y flores naturales	SI	Si	
46631 3	SARE	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte		Si	
46631 4	SARE	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles		Si	
46631 9	SARE	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores		Si	
46641 0	SARE	Comercio al por menor de artículos usados		Si	
467111	SARE	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías		Si	
46711 2	SARE	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos		Si	

46711 3	REGULADO	Comercio al por menor de pintura	SI	Si
46711 4	REGULADO	Comercio al por menor de vidrios y espejos	SI	Si
46711 5	SARE	Comercio al por menor de artículos para la limpieza		Si
46711 6	SARE	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas		Si
46711 7	SARE	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos		Si
468111	REGULADO	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos	SI	Si
46811 2	SARE	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados		Si
46821 1	SARE	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones		Si
46821 2	SARE	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones		Si
46821 3	REGULADO	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	SI	Si
46831 1	SARE	Comercio al por menor de motocicletas		Si
46831 9	SARE	Comercio al por menor de otros vehículos de motor		Si
46841 1	REGULADO	Comercio al por menor de gasolina y diesel	SI	Si
46841 2	REGULADO	Comercio al por menor de gas L.P. en cilindros y para tanques estacionarios	SI	Si
46841 3	REGULADO	Comercio al por menor de gas L.P. en estaciones de carburación	SI	Si
46841 9	REGULADO	Comercio al por menor de otros combustibles	SI	Si

46842 0	REGULADO	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor	SI	Si
46911 0	SARE	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares		Si
481111	REGULADO	Transporte aéreo regular en líneas aéreas nacionales		Si
481112	REGULADO	Transporte aéreo regular en líneas aéreas extranjeras		Si
48121 0	REGULADO	Transporte aéreo no regular		Si
48211 0	SARE	Transporte por ferrocarril		Si
483111	SARE	Transporte marítimo de altura, excepto de petróleo y gas natural		Si
48311 2	SARE	Transporte marítimo de cabotaje, excepto de petróleo y gas natural		Si
48311 3	SARE	Transporte marítimo de petróleo y gas natural		Si
48321 0	SARE	Transporte por aguas interiores		Si
484111	SARE	Autotransporte local de productos agrícolas sin refrigeración		Si
48411 9	SARE	Otro autotransporte local de carga general		Si
48412 1	SARE	Autotransporte foráneo de productos agrícolas sin refrigeración		Si
48412 9	SARE	Otro autotransporte foráneo de carga general		Si
48421 0	SARE	Servicios de mudanzas		Si
48422 1	SARE	Autotransporte local de materiales para la construcción		Si

48422 2	REGULADO	Autotransporte local de materiales y residuos peligrosos	SI	Si
48422 3	REGULADO	Autotransporte local con refrigeración		Si
48422 4	REGULADO	Autotransporte local de madera	SI	Si
48422 9	SARE	Otro autotransporte local de carga especializado		Si
48423 1	SARE	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción		Si
48423 2	REGULADO	Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos	SI	Si
48423 3	REGULADO	Autotransporte foráneo con refrigeración		Si
48423 4	REGULADO	Autotransporte foráneo de madera		Si
48423 9	REGULADO	Otro autotransporte foráneo de carga especializado	SI	Si
485111	SARE	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en autobuses de ruta fija		Si
48511 2	SARE	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en automóviles de ruta fija		Si
48511 3	SARE	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en trolebuses y trenes ligeros		Si
48511 4	SARE	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en metro		Si
48521 0	SARE	Transporte colectivo foráneo de pasajeros de ruta fija		Si
48531 1	SARE	Transporte de pasajeros en taxis de sitio		Si
48531 2	SARE	Transporte de pasajeros en taxis de ruleteo		Si
48532 0	SARE	Alquiler de automóviles con chofer		Si

48541 0	REGULADO	Transporte escolar y de personal	Si
48551 0	SARE	Alquiler de autobuses con chofer	Si
48599 0	SARE	Otro transporte terrestre de pasajeros	Si
48611 0	REGULADO	Transporte de petróleo crudo por ductos	Si
48621 0	REGULADO	Transporte de gas natural por ductos	Si
48691 0	REGULADO	Transporte por ductos de productos refinados del petróleo	Si
48699 0	SARE	Transporte por ductos de otros productos, excepto de productos refinados del petróleo	Si
48711 0	SARE	Transporte turístico por tierra	Si
48721 0	REGULADO	Transporte turístico por agua	Si
48799 0	SARE	Otro transporte turístico	Si
488111	REGULADO	Servicios a la navegación aérea	Si
48811 2	REGULADO	Administración de aeropuertos y helipuertos	Si
48819 0	REGULADO	Otros servicios relacionados con el transporte aéreo	Si
48821 0	SARE	Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril	Si
48831 0	SARE	Administración de puertos y muelles	Si
48832 0	SARE	Servicios de carga y descarga para el transporte por agua	Si
48833 0	SARE	Servicios para la navegación por agua	Si

48839 0	SARE	Otros servicios relacionados con el transporte por agua	Si	
48841 0	SARE	Servicios de grúa	Si	
48849 1	SARE	Servicios de administración de centrales camioneras	Si	
48849 2	SARE	Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares	Si	
48849 3	SARE	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera	Si	
48851 1	SARE	Servicios de agencias aduanales	Si	
48851 9	SARE	Otros servicios de intermediación para el transporte de carga	Si	
48899 0	SARE	Otros servicios relacionados con el transporte	Si	
491110	SARE	Servicios postales	Si	
49211 0	SARE	Servicios de mensajería y paquetería foránea	Si	
49221 0	SARE	Servicios de mensajería y paquetería local	Si	
493111	REGULADO	Almacenes generales de depósito	Si	SI
49311 9	SARE	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas	Si	
49312 0	SARE	Almacenamiento con refrigeración	Si	
49313 0	SARE	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración	Si	
49319 0	SARE	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas	Si	
511111	SARE	Edición de periódicos	Si	
511112	SARE	Edición de periódicos integrada con la impresión	Si	

511121	SARE	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas	Si
511122	SARE	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión	Si
511131	SARE	Edición de libros	Si
511132	SARE	Edición de libros integrada con la impresión	Si
511141	SARE	Edición de directorios y de listas de correo	Si
511142	SARE	Edición de directorios y de listas de correo integrada con la impresión	Si
511191	SARE	Edición de otros materiales	Si
511192	SARE	Edición de otros materiales integrada con la impresión	Si
51121 0	SARE	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción	Si
512111	SARE	Producción de películas	Si
51211 2	SARE	Producción de programas para la televisión	Si
51211 3	SARE	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales	Si
51212 0	SARE	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales	Si
51213 0	SARE	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales	Si
51219 0	SARE	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video	Si
51221 0	SARE	Productoras discográficas	Si
51222 0	SARE	Producción de material discográfico integrada con su reproducción y distribución	Si
51223 0	SARE	Editoras de música	Si

51224 0	SARE	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales	Si
51229 0	SARE	Otros servicios de grabación del sonido	Si
51511 0	SARE	Transmisión de programas de radio	Si
51512 0	SARE	Transmisión de programas de televisión	Si
51521 0	SARE	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales	Si
51711 0	SARE	Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas	Si
51721 0	SARE	Operadores de servicios de telecomunicaciones inalámbricas	Si
51741 0	SARE	Operadores de servicios de telecomunicaciones vía satélite	Si
51791 0	SARE	Otros servicios de telecomunicaciones	Si
51821 0	SARE	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados	Si
51911 0	SARE	Agencias noticiosas	Si
51912 1	SARE	Bibliotecas y archivos del sector privado	Si
51912 2	SARE	Bibliotecas y archivos del sector público	Si
51913 0	SARE	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red	Si
51919 0	SARE	Otros servicios de suministro de información	Si
521110	SARE	Banca central	Si

į	52211 0	SARE	Banca múltiple	Si
į	52221 0	SARE	Banca de desarrollo	Si
į	52222 0	SARE	Fondos y fideicomisos financieros	Si
į	52231 0	SARE	Uniones de crédito	Si
ļ	52232 0	SARE	Cajas de ahorro popular	Si
į	52239 0	SARE	Otras instituciones de ahorro y préstamo	Si
į	52241 0	SARE	Arrendadoras financieras	Si
į	52242 0	SARE	Compañías de factoraje financiero	Si
į	52243 0	SARE	Sociedades financieras de objeto limitado	Si
ļ	52244 0	SARE	Compañías de autofinanciamiento	Si
į	52245 1	SARE	Montepíos	Si
į	52245 2	SARE	Casas de empeño	Si
į	52246 0	SARE	Sociedades financieras de objeto múltiple	Si
į	52249 0	SARE	Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil	Si
į	52251 0	SARE	Servicios relacionados con la intermediación crediticia no bursátil	Si
ļ	52311 0	SARE	Casas de bolsa	Si
į	52312 1	SARE	Casas de cambio	Si

52312 2	SARE	Centros cambiarios		Si
52321 0	SARE	Bolsa de valores		Si
52391 0	SARE	Asesoría en inversiones		Si
52399 0	SARE	Otros servicios relacionados con la intermediación bursátil		Si
52411 0	SARE	Compañías de seguros		Si
52412 0	SARE	Fondos de aseguramiento campesino		Si
52413 0	SARE	Compañías afianzadoras		Si
52421 0	SARE	Agentes, ajustadores y gestores de seguros y fianzas		Si
52422 0	SARE	Administración de cajas de pensión y de seguros independientes		Si
531111	SARE	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas		Si
531112	SARE	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas		Si
531113	REGULADO	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones	SI	Si
531114	SARE	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales		Si
531115	SARE	Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares		Si
531116	SARE	Alquiler sin intermediación de edificios industriales dentro de un parque industrial		Si
531119	SARE	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces		Si
53121 0	SARE	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces		Si

53131 1	SARE	Servicios de administración de bienes raíces	Si
53131 9	SARE	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	Si
53211 0	SARE	Alquiler de automóviles sin chofer	Si
53212 1	SARE	Alquiler de camiones de carga sin chofer	Si
53212 2	SARE	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer	Si
53221 0	SARE	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales	Si
53222 0	SARE	Alquiler de prendas de vestir	Si
53223 0	SARE	Alquiler de videocasetes y discos	Si
53229 1	SARE	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares	Si
53229 2	SARE	Alquiler de instrumentos musicales	Si
53229 9	SARE	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales	Si
53231 0	SARE	Centros generales de alquiler	Si
53241 1	SARE	Alquiler de maquinaria y equipo para construcción, minería y actividades forestales	Si
53241 2	SARE	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre	Si
53242 0	SARE	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	Si
53249 1	SARE	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera	Si

53249 2	SARE	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales		Si	
53249 3	SARE	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios		Si	
53311 0	SARE	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias		Si	
541110	SARE	Bufetes jurídicos		Si	
54112 0	SARE	Notarías públicas		Si	
54119 0	SARE	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales		Si	
54121 1	SARE	Servicios de contabilidad y auditoría		Si	
54121 9	SARE	Otros servicios relacionados con la contabilidad		Si	
54131 0	SARE	Servicios de arquitectura		Si	
54132 0	SARE	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo		Si	
54133 0	SARE	Servicios de ingeniería		Si	
54134 0	SARE	Servicios de dibujo		Si	
54135 0	SARE	Servicios de inspección de edificios		Si	
54136 0	SARE	Servicios de levantamiento geofísico		Si	
54137 0	SARE	Servicios de elaboración de mapas		Si	
54138 0	REGULADO	Laboratorios de pruebas	SI	Si	SI
54141 0	SARE	Diseño y decoración de interiores		Si	
54142 0	SARE	Diseño industrial		Si	

<b>54440</b>			
54143 0	SARE	Diseño gráfico	Si
54149 0	SARE	Diseño de modas y otros diseños especializados	Si
54151 0	SARE	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados	Si
54161 0	SARE	Servicios de consultoría en administración	Si
54162 0	SARE	Servicios de consultoría en medio ambiente	Si
54169 0	SARE	Otros servicios de consultoría científica y técnica	Si
54171 1	SARE	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado	Si
54171 2	SARE	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector público	Si
54172 1	SARE	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado	Si
54172 2	SARE	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector público	Si
54181 0	SARE	Agencias de publicidad	Si
54182 0	SARE	Agencias de relaciones públicas	Si
54183 0	SARE	Agencias de compra de medios a petición del cliente	Si
54184 0	SARE	Agencias de representación de medios	Si
U	SARE	Agencias de representación de medios	

54185 0	SARE	Agencias de anuncios publicitarios		Si	
54186 0	SARE	Agencias de correo directo		Si	
54187 0	SARE	Distribución de material publicitario		Si	
54189 0	SARE	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad		Si	
54191 0	SARE	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública		Si	
54192 0	SARE	Servicios de fotografía y videograbación		Si	
54193 0	SARE	Servicios de traducción e interpretación		Si	
54194 1	REGULADO	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado	SI	Si	SI
54194 2	REGULADO	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector público	SI	Si	SI
54194 3	REGULADO	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado	SI	Si	SI
54194 4	REGULADO	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector público	SI	Si	SI
54199 0	SARE	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos		Si	
551111	SARE	Corporativos		Si	
551112	SARE	Tenedoras de acciones		Si	
561110	SARE	Servicios de administración de negocios		Si	
56121 0	SARE	Servicios combinados de apoyo en instalaciones		Si	
56131 0	SARE	Agencias de colocación		Si	
56132 0	SARE	Agencias de empleo temporal		Si	

56133 0	SARE	Suministro de personal permanente		Si	
56141 0	SARE	Servicios de preparación de documentos		Si	
56142 1	SARE	Servicios de casetas telefónicas		Si	
56142 2	SARE	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono		Si	
56143 1	SARE	Servicios de fotocopiado, fax y afines		Si	
56143 2	SARE	Servicios de acceso a computadoras		Si	
56144 0	SARE	Agencias de cobranza		Si	
56145 0	SARE	Despachos de investigación de solvencia financiera		Si	
56149 0	SARE	Otros servicios de apoyo secretarial y similares		Si	
56151 0	SARE	Agencias de viajes		Si	
56152 0	SARE	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes		Si	
56159 0	SARE	Otros servicios de reservaciones		Si	
56161 0	SARE	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo		Si	
56162 0	SARE	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad		Si	
56171 0	REGULADO	Servicios de control y exterminación de plagas	SI	Si	SI
56172 0	SARE	Servicios de limpieza de inmuebles		Si	

	56173 0	REGULADO	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	SI	Si	
:	56174 0	SARE	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles		Si	
;	56179 0	SARE	Otros servicios de limpieza		Si	
;	56191 0	REGULADO	Servicios de empacado y etiquetado		Si	SI
	56192 0	SARE	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales		Si	
:	56199 0	SARE	Otros servicios de apoyo a los negocios		Si	
Ę	562111	REGULADO	Manejo de residuos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por materiales o residuos peligrosos		Si	
;	56211 2	SARE	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos		Si	
6	611111	REGULADO	Escuelas de educación preescolar del sector privado		Si	SI
(	611112	REGULADO	Escuelas de educación preescolar del sector público		Si	SI
6	611121	REGULADO	Escuelas de educación primaria del sector privado		Si	SI
6	611122	REGULADO	Escuelas de educación primaria del sector público		Si	SI
6	611131	REGULADO	Escuelas de educación secundaria general del sector privado		Si	SI
6	611132	REGULADO	Escuelas de educación secundaria general del sector público		Si	SI
6	611141	REGULADO	Escuelas de educación secundaria técnica del sector privado		Si	SI
6	611142	REGULADO	Escuelas de educación secundaria técnica del sector público		Si	SI

611151	REGULADO	Escuelas de educación media técnica terminal del sector privado	Si	SI
611152	REGULADO	Escuelas de educación media técnica terminal del sector público	Si	SI
611161	REGULADO	Escuelas de educación media superior del sector privado	Si	SI
611162	REGULADO	Escuelas de educación media superior del sector público	Si	SI
611171	REGULADO	Escuelas del sector privado que combinan diversos niveles de educación	Si	SI
611172	REGULADO	Escuelas del sector público que combinan diversos niveles de educación	Si	SI
611181	REGULADO	Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales	Si	SI
611182	REGULADO	Escuelas del sector público de educación para necesidades especiales	Si	SI
611211	REGULADO	Escuelas de educación técnica superior del sector privado	Si	SI
61121 2	REGULADO	Escuelas de educación técnica superior del sector público	Si	SI
611311	REGULADO	Escuelas de educación superior del sector privado	Si	SI
61131 2	REGULADO	Escuelas de educación superior del sector público	Si	SI
611411	REGULADO	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado	Si	SI
61141 2	REGULADO	Escuelas comerciales y secretariales del sector público	Si	SI
61142 1	REGULADO	Escuelas de computación del sector privado	Si	SI
61142 2	REGULADO	Escuelas de computación del sector público	Si	SI
61143 1	REGULADO	Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector privado	Si	SI

61143 2	REGULADO	Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector público		Si	SI
611511	REGULADO	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios		Si	SI
61151 2	REGULADO	Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de oficios		Si	SI
611611	REGULADO	Escuelas de arte del sector privado		Si	SI
61161 2	REGULADO	Escuelas de arte del sector público		Si	SI
61162 1	REGULADO	Escuelas de deporte del sector privado		Si	SI
61162 2	REGULADO	Escuelas de deporte del sector público		Si	SI
61163 1	REGULADO	Escuelas de idiomas del sector privado		Si	SI
61163 2	REGULADO	Escuelas de idiomas del sector público		Si	SI
61169 1	REGULADO	Servicios de profesores particulares		Si	SI
61169 8	REGULADO	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado		Si	SI
61169 9	REGULADO	Otros servicios educativos proporcionados por el sector público		Si	SI
61171 0	REGULADO	Servicios de apoyo a la educación	SI	Si	SI
621111	REGULADO	Consultorios de medicina general del sector privado	SI	Si	SI
621112	REGULADO	Consultorios de medicina general del sector público	SI	Si	SI
621113	REGULADO	Consultorios de medicina especializada del sector privado	SI	Si	SI
621114	REGULADO	Consultorios de medicina especializada del sector público	SI	Si	SI
621115	REGULADO	Clínicas de consultorios médicos del sector privado	SI	Si	SI

621116	REGULADO	Clínicas de consultorios médicos del sector público	SI	Si	SI
62121 1	REGULADO	Consultorios dentales del sector privado	SI	Si	SI
62121 2	REGULADO	Consultorios dentales del sector público	SI	Si	SI
62131 1	SARE	Consultorios de quiropráctica del sector privado		Si	
62131 2	SARE	Consultorios de quiropráctica del sector público		Si	
62132 0	SARE	Consultorios de optometría		Si	
62133 1	SARE	Consultorios de psicología del sector privado		Si	
62133 2	SARE	Consultorios de psicología del sector público		Si	
62134 1	SARE	Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje		Si	
62134 2	SARE	Consultorios del sector público de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje		Si	
62139 1	REGULADO	Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado	SI	Si	
62139 2	REGULADO	Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector público	SI	Si	
62139 8	REGULADO	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud	SI	Si	
62139 9	REGULADO	Otros consultorios del sector público para el cuidado de la salud	SI	Si	
62141 1	SARE	Centros de planificación familiar del sector privado		Si	
62141 2	SARE	Centros de planificación familiar del sector público		Si	

62142 1	REGULADO	Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos	SI	Si	SI
62142 2	REGULADO	Centros del sector público de atención médica externa para enfermos mentales y adictos	SI	Si	SI
62149 1	REGULADO	Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización		Si	SI
62149 2	REGULADO	Otros centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización		Si	SI
62151 1	REGULADO	Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado	SI	Si	SI
62151 2	REGULADO	Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector público	SI	Si	SI
62161 0	SARE	Servicios de enfermería a domicilio		Si	
62191 0	SARE	Servicios de ambulancias		Si	
62199 1	REGULADO	Servicios de bancos de órganos, bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector privado	SI	Si	SI
62199 2	REGULADO	Servicios de bancos de órganos, bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector público	SI	Si	SI
622111	REGULADO	Hospitales generales del sector privado	SI	Si	SI
62211 2	REGULADO	Hospitales generales del sector público	SI	Si	SI
62221 1	REGULADO	Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado	SI	Si	SI
62221 2	REGULADO	Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público	SI	Si	SI

62231 1	REGULADO	Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas	SI	Si	SI
62231 2	REGULADO	Hospitales del sector público de otras especialidades médicas	SI	Si	SI
623111	REGULADO	Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales	SI	Si	SI
62311 2	REGULADO	Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales	SI	Si	SI
62321 1	REGULADO	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental		Si	SI
62321 2	REGULADO	Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental		Si	SI
62322 1	REGULADO	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción		Si	SI
62322 2	REGULADO	Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción		Si	SI
62331 1	REGULADO	Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de ancianos		Si	SI
62331 2	REGULADO	Asilos y otras residencias del sector público para el cuidado de ancianos		Si	SI
62399 1	REGULADO	Orfanatos y otras residencias de asistencia social del sector privado		Si	SI
62399 2	REGULADO	Orfanatos y otras residencias de asistencia social del sector público		Si	SI
624111	REGULADO	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado		Si	SI

62411 2	REGULADO	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector público	Si	SI
62412 1	REGULADO	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados	Si	SI
62412 2	REGULADO	Centros del sector público dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados	Si	SI
62419 1	REGULADO	Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones	Si	SI
62419 8	SARE	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado	Si	
62419 9	SARE	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector público	Si	
62421 1	SARE	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado	Si	
62421 2	SARE	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector público	Si	
62422 1	SARE	Refugios temporales comunitarios del sector privado	Si	
62422 2	SARE	Refugios temporales comunitarios del sector público	Si	
62423 1	SARE	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado	Si	
62423 2	SARE	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector público	Si	
62431 1	SARE	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas	Si	
62431 2	SARE	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector público para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas	Si	

62441 1	REGULADO	Guarderías del sector privado		Si	SI
62441 2	REGULADO	Guarderías del sector público		Si	SI
711111	REGULADO	Compañías de teatro del sector privado	SI	Si	
711112	REGULADO	Compañías de teatro del sector público	SI	Si	
711121	REGULADO	Compañías de danza del sector privado	SI	Si	
711122	REGULADO	Compañías de danza del sector público	SI	Si	
711131	REGULADO	Cantantes y grupos musicales del sector privado	SI	Si	
711132	REGULADO	Grupos musicales del sector público	SI	Si	
711191	REGULADO	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado	SI	Si	
711192	REGULADO	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector público	SI	Si	
711211	SARE	Deportistas profesionales		Si	
71121 2	SARE	Equipos deportivos profesionales		Si	
711311	SARE	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos		Si	
71131 2	SARE	Promotores del sector público de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos		Si	
71132 0	SARE	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos		Si	
71141 0	SARE	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares		Si	
71151 0	SARE	Artistas, escritores y técnicos independientes		Si	
712111	SARE	Museos del sector privado		Si	

71211 2	SARE	Museos del sector público		Si	
71212 0	SARE	Sitios históricos		Si	
71213 1	REGULADO	Jardines botánicos y zoológicos del sector privado	SI	Si	
71213 2	REGULADO	Jardines botánicos y zoológicos del sector público	SI	Si	
71219 0	SARE	Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio cultural de la nación		Si	
713111	REGULADO	Parques de diversiones y temáticos del sector privado		Si	SI
71311 2	REGULADO	Parques de diversiones y temáticos del sector público		Si	
71311 3	REGULADO	Parques acuáticos y balnearios del sector privado		Si	SI
71311 4	REGULADO	Parques acuáticos y balnearios del sector público		Si	
71312 0	REGULADO	Casas de juegos electrónicos	SI	Si	
71321 0	SARE	Casinos		Si	
71329 1	SARE	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo		Si	
71329 9	SARE	Otros juegos de azar		Si	
71391 0	REGULADO	Campos de golf	SI	Si	
71392 0	REGULADO	Pistas para esquiar		Si	
71393 0	SARE	Marinas turísticas		Si	
71394 1	REGULADO	Clubes deportivos del sector privado	SI	Si	

71394 2	SARE	Clubes deportivos del sector público		Si	
71394 3	REGULADO	Centros de acondicionamiento físico del sector privado	SI	Si	SI
71394 4	REGULADO	Centros de acondicionamiento físico del sector público		Si	SI
71395 0	REGULADO	Boliches	SI	Si	SI
71399 1	REGULADO	Billares	SI	Si	SI
71399 2	SARE	Clubes o ligas de aficionados		Si	
71399 8	SARE	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado		Si	
71399 9	SARE	Otros servicios recreativos prestados por el sector público		Si	
721111	REGULADO	Hoteles con otros servicios integrados		Si	SI
721112	REGULADO	Hoteles sin otros servicios integrados		Si	SI
721113	REGULADO	Moteles		Si	SI
72112 0	REGULADO	Hoteles con casino		Si	SI
72119 0	REGULADO	Cabañas, villas y similares		Si	SI
72121 0	REGULADO	Campamentos y albergues recreativos		Si	SI
72131 1	REGULADO	Pensiones y casas de huéspedes		Si	SI
72131 2	REGULADO	Departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería		Si	SI
72231 0	REGULADO	Servicios de comedor para empresas e instituciones	SI	Si	SI
72232 0	REGULADO	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	SI	Si	SI

72233 0	REGULADO	Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles	SI	Si	SI
72241 1	REGULADO	Centros nocturnos, discotecas y similares	SI	Si	SI
72241 2	REGULADO	Bares, cantinas y similares	SI	Si	SI
72251 1	REGULADO	Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida	si	Si	SI
72251 2	REGULADO	Restaurantes con servicio de preparación de pescados y mariscos	SI	Si	SI

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Municipal;

**Segundo.** Se abroga el Reglamento Para la Expedición de Constancias, Permisos, Licencias, y Autorizaciones para la realización de Acciones Urbanas en el Municipio de Torreón; publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan al presente Reglamento.

**Cuarto.** Los tramites y procedimientos administrativos que se hubieren presentado antes de la entrada en vigor del presente reglamento se sujetaran hasta su conclusión a las normas reglamentarias con que se iniciaron

**Quinto:** Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación del Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y